



PUNTA DELGADA, 25 de julio de 2024.

NUM. 0610 / (SECCION "B") VISTOS:

1. La elaboración de un Plan de Emergencia – Anexos; Planes por Amenazas de la Comuna de San Gregorio – Magallanes y Antártica Chilena.
2. El acta de reunión N° 8, COGRID Comunal, de fecha 11 de julio de 2024, que aprueba Plan de Emergencia – Anexos; Planes por Amenazas de la Comuna de San Gregorio – Magallanes y Antártica Chilena.
3. Las atribuciones que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17.06.2021.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el Plan de Emergencia – Anexos; Planes por Amenazas de la Comuna de San Gregorio – Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA DOCUMENTACION PERTINENTE Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.



KRISTIAN GODOY POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL



JEANNETTE ANDRADE RUIZ
ALCALDESA

JAR/CGP/cgp.
DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones (C.D.).
- Jefaturas (C.D.).
- Administrativos (C.D.)
- Auxiliares (C.D.)
- Honorarios. (C.D.)
- Archivo.



	Ilustre Municipalidad de SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 47
	Fecha: 19--05-2024	



**PLAN COMUNAL DE
EMERGENCIA
ANEXOS – PLANES POR AMENAZA**

COMUNA DE SAN GREGORIO

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: 0610 de fecha 25 de julio de 2024

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	4
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	19
4. Roles y Funciones	19
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta.	22
5.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	23
5.2 Centro de Operaciones	27
5.3 Acciones del Comité Comunal	28
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	30
6.1. Comunicación e Información.	31
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	31
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	32
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	33
6.2.1. Informe ALFA.	33
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	33
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	34
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta	34
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	36
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	37
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	38
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	39
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	40
7.1. Implementación	40
7.2. Revisión Periódica	40
7.3. Actualización	41
8. Información Adjunta.	41
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	41
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes	42
8.3. Resumen de albergues comunales	44
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).	45
9. Anexos – Planes por Amenaza	47

	Ilustre Municipalidad de SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 47
	Fecha: 19--05-2024	

1. Introducción.

En Chile, los eventos naturales hidrometereológicos y geológicos así como los eventos de origen antropogénico amenazan cada cierto tiempo a las personas, bienes y medioambiente vulnerables y, por ello, expuestos a este tipo de fenómenos, transformándolos en emergencias mayores, desastres o catástrofes de consecuencias lamentables, la mayoría de las veces. Frente a este escenario, es crucial un esfuerzo conjunto continuo para gestionar la reducción del riesgo de desastres y garantizar la minimización de las consecuencias en su fase de respuesta. Sin embargo, la velocidad de avance en la gestión de la reducción del riesgo no siempre coincide con la frecuencia e intensidad de estos eventos, especialmente, cuando se ven exacerbados por el cambio climático, por lo tanto, es de vital importancia que las municipalidades y los organismos de respuesta locales estén preparados para enfrentar estos eventos de manera coordinada y eficiente.

En este contexto, la comuna de SAN GREGORIO, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, junto a sus condiciones de aislamiento, se presenta claramente expuesta a tales sucesos, siendo una constante a lo largo del tiempo y del desarrollo de la comuna, por lo que el propósito del presente plan es establecer una estructura organizacional, coordinada e informada a través de procedimientos para garantizar la máxima eficiencia en la respuesta y recuperación ante una emergencia, otorgar un alertamiento oportuno y una eficaz evacuación a refugios temporales y su posterior retorno a la normalidad, si la situación lo amerita.

Para abordar esta situación de manera precisa, es esencial considerar las facultades, obligaciones y responsabilidades que rigen el desempeño de los municipios, sustentadas en los marcos normativos de la Ley 21.364. Dicha ley, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias y Desastres, modificando la ley orgánica de municipalidades 18.695, en particular en el Artículo 45. Este marco legal proporciona una guía sólida y de respaldo para desarrollar los instrumentos de gestión del riesgo, en esta caso particular, un plan de emergencia comunal, asegurando que se cumplan las responsabilidades legales y establecidas para una adecuada gestión de las emergencias.

La comprensión y cumplimiento adecuados de este instrumento permitirán establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, las autoridades y el Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) de la comuna de San Gregorio, contribuyendo así al correcto funcionamiento del Sistema Comunal en las fases de respuesta y recuperación.

Los roles y funciones asignados a los integrantes del Sistema, las autoridades y los organismos técnicos posibilitarán la ejecución eficiente de operaciones de alerta frente a amenazas de origen natural y antropogénico, así como las acciones operativas durante la fase de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes. En estas fases, se lleva a cabo la coordinación y toma de decisiones por parte de las autoridades y organismos técnicos con el objetivo de mitigar el impacto del riesgo residual y los eventos que puedan afectar a la comunidad, la infraestructura y el medio ambiente.

La metodología empleada para el correcto desarrollo del presente plan de emergencias se basó en el proceso AIDEP y ACCEDER, donde participaron los profesionales responsables de la gestión del riesgo comunal, COGRID Comunal, expertos, consultores y la sociedad civil organizada de la comuna de San Gregorio, sumado a la obtención de información comunal de las fuentes oficiales dispuestas para ello.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el ámbito general de la coordinación de los distintos sectores y actores que actúan en la comuna y el marco de acción, para actuar en las etapas de prevención, respuesta y rehabilitación.
- Disponer de antecedentes que sirvan de apoyo para ser utilizados por los integrantes del comité (COGRID), para la microzonificación de riesgo y recursos en la comuna.
- Delimitar y definir roles y funciones de los integrantes del sistema de emergencia, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o Catástrofe.
- Normalizar los sistemas de coordinación y comunicación para la adecuada atención de la emergencia en desarrollo.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- a) **Cobertura:** Comunal
- b) **Amplitud:** Los organismos participantes de este Plan se encuentran bajo **decreto Alcaldicio N°0150 de fecha22/02/2023** como se indica:
 - Alcalde/sa
 - Jefe de Servicios Generales y Emergencias
 - Jefe de la Tenencia de Carabineros Monte Aymond
 - Superintendente Cuerpo de Bomberos Punta Arenas (debe designar un representante)

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO)
 - Dirección Secretaría de Planificación (SECPLAN)
 - Departamento de Educación (SLEP)
 - Posta Rural
 - Servicios Sanitario Municipal
 - Servicio Eléctrico Municipal
 - Capitanía de Puerto Punta Delgada
 - Empresa Transbordadora Primera Angostura
 - ENAP
 - GASCO
- c) **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia:**

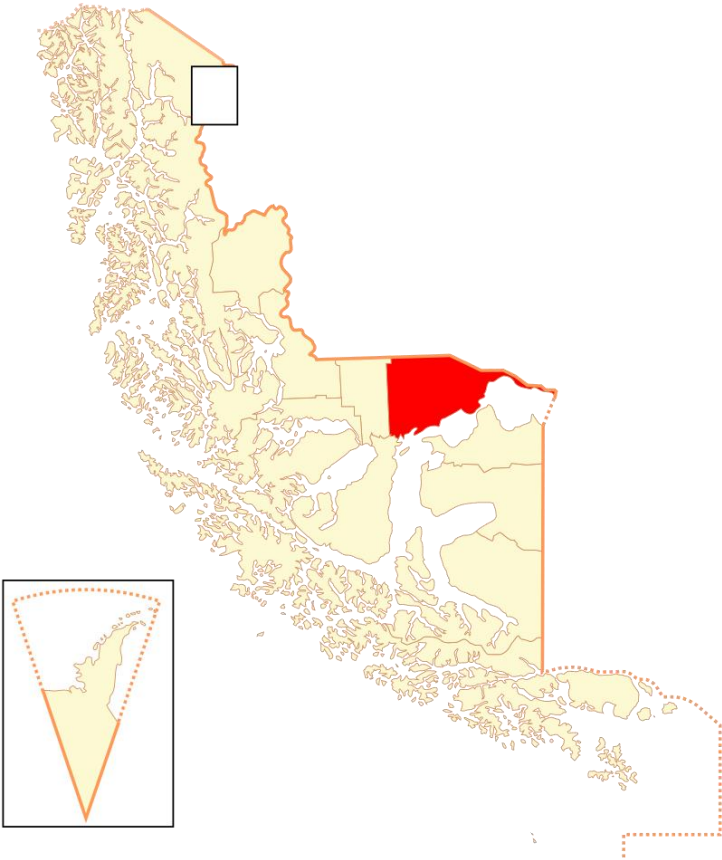
El plan comunal de emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED; la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (Región Magallanes y Antártica Chilena), los roles, funciones y capacidad de

organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

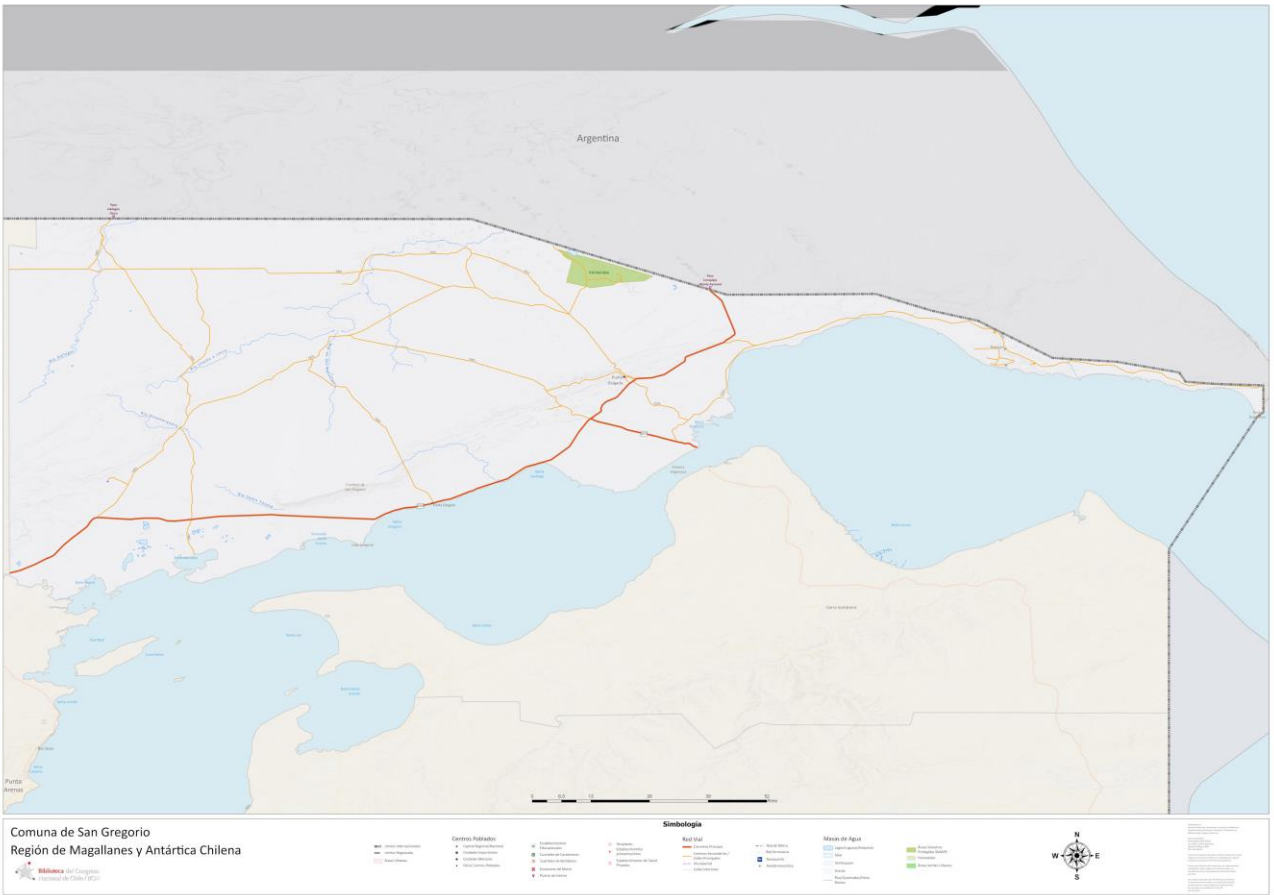
- **Otros planes:**
 - Plan Regional de Incendios Forestales de CONAF
 - Plan de Invierno sectorial de Vialidad.
 - Plan de Invierno Ilustre Municipalidad de San Gregorio
- **Anexos:**
 - Anexo por amenaza hidrometereológica
 - Instructivo de organización y funcionamiento COGRID.
 -

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de San Gregorio se ubica al nororiente de la Provincia de Magallanes, en el límite con Argentina. entre los 52°-52°45’ Longitud oeste y los 71°-69°20’ de Latitud Sur. Los limites comunales son los siguientes: Al Norte: Con la República de Argentina. Al Sur: Con el Estrecho de Magallanes. Al Este con Límite fronterizo con Argentina y boca oriental estrecho de Magallanes y al Oeste con la comuna de Laguna Blanca.



Mapa Nº 1 Ubicación Comuna de San Gregorio en Región de Magallanes y Antártica Chilena
Fuente: Google



La comuna de San Gregorio cubre una superficie total de 6648,0 km2, equivalentes al 17,97 % del total de la provincia y al 5,02% de la superficie regional. La comuna tiene una población de 799 habitantes, según el Censo INE 2017. En términos generales respecto a los grandes grupos de edad de la población, 68 personas (8,5%) corresponden a menores de 15 años, 680 (85,1%) personas pertenecen al grupo etario entre 15 a 64 años y 51 personas (6,4%), corresponden a personas de 65 años o más.

En relación con la Infraestructura de conectividad, la comuna cuenta con una red básica pero bien definida de caminos que la conectan con la capital regional y con otras localidades relevantes de la región. El principal camino público de la comuna es la ruta CH-255, que empalma con la ruta 9 desde Punta Arenas la localidad de Punta Delgada, camino con pavimento en buenas condiciones y señalización vial presente. Junto con ruta CH-257, de iguales características, que conecta (vía cruce marítimo de Primera Angostura) con isla de Tierra del Fuego y Paso Fronterizo San Sebastián (Argentina).

En la comuna de San Gregorio, el equipamiento comunitario se concentra en la localidad de Punta Delgada, es aquí donde se ubica la Municipalidad, el centro de salud municipal, la Escuela de Punta Delgada y otras instalaciones privadas.

El sistema eléctrico de Magallanes está formado por tres subsistemas independientes: Punta Arenas, Natales y Puerto Porvenir. Es operado por EDELMAG (Empresa eléctrica de Magallanes S.A), propiedad del grupo CGE. También, la provisión de agua potable se realiza en un gran porcentaje a través de sistemas de Agua Potable Rural (APR), además, existe provisión de electricidad a través de energías renovables (Eólica). Particularmente para la Comuna los servicios son administrados por la Municipalidad.

Respecto del equipamiento de seguridad pública y emergencias, se observa la presencia de la Capitanía de Puerto (Punta Delgada), Carabineros de Chile, PDI, Servicio Nacional de Aduanas, SAG (Paso Integración Austral). No se identificó cobertura de grifos o Bomberos en la comuna, lo cual es un aspecto relevante

para considerar en términos de la exposición de las infraestructuras asociadas al riesgo de incendios estructurales.

a. Amenazas

Una amenaza es considerada como “fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños y trastornos a la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente”. (ONEMI, 2016a).

Durante el desarrollo de este plan, se recopilaron antecedentes de los desastres históricos ocurridos en la Región que impactaron en la comuna¹ y, en particular, aquellas emergencias y/o desastres que afectaron sectores o bien a toda la comuna desde diversas fuentes oficiales del Estado de Chile, el plan de RRD de la comuna y del trabajo AIDEP con actores relevantes del municipio².

En la comuna se han identificado como las amenazas más significativas aquellas de índole hidrometeorológica, como las nevadas, vientos, precipitaciones líquidas y bajas temperaturas o heladas, las cuales pueden provocar interrupción de caminos, desbordamientos de cauces o interrupción de servicios. Asimismo, se consideran relevantes las amenazas antrópicas de incendios forestales, incendios estructurales, materiales peligrosos y accidentes con múltiples víctimas dado el aislamiento y la ausencia de respondedores a emergencias en la comuna. También, pero en menor medida y de rangos y valores de baja probabilidad e impacto, se consideran sismos, tsunamis y efectos colaterales de erupciones volcánicas, los cuáles se encuentran analizados en el plan de RRD de la comuna 2024.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, desde el punto de vista estadístico, la información anterior puede resumirse en los siguientes aspectos, lo que muestran la **recurrencia** a través del tiempo de eventos de tipo natural y antrópico en la Comuna de San Gregorio, que más impactan (calificados de medio, alto y muy alto riesgo en el plan de RRD de la comuna):

- En cuanto a los eventos de origen antrópico:

Respecto de los **Incendios estructurales**, en la comuna de San Gregorio si bien no existe una alta concentración de edificaciones en las localidades de la comuna, los fuertes vientos imperantes en la zona pueden propiciar que incendios estructurales se puedan propagar con rapidez, lo que requiere de una rápida capacidad de respuesta. Según información recopilada en el proceso AIDEP, se registran cinco (5) incendios estructurales de diversa envergadura, en los años 2007, 2017, 2018, 2021 y 2022.

En relación con los **Incendios forestales**, en nuestro país afectan anualmente miles de hectáreas. El origen de los incendios tiene como causa la acción humana en un 99%, ya sea por descuido o negligencia en la manipulación de fuentes de calor, prácticas agrícolas o por intencionalidad (Corporación Nacional Forestal). En la región de Magallanes, desde el año 1980 se han registrado tres mega incendios que han superado las 10.000 hectáreas (1985, 2005, y 2011 respectivamente), todos ocurridos en el Parque Nacional Torres del Paine. En la comuna de San Gregorio, en tanto, se reportan eventos anuales de este tipo (de 1 a 3 período 2019-2023), según observaciones de metodología AIDEP y registros de CONAF (SIDCO)³.

Los **accidentes con múltiples víctimas**, en general se reportan desde las rutas terrestres estructurantes de la comuna, que conectan con las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, así como con localidades con Villa Tehuelches o Villa Ponsomby. Se reportan a través del último proceso AIDEP dos (2) accidentes de tránsito con pérdida de vidas humanas: el año 2015 (fallecimiento de hijo de Estanciero), 2019 (familia de 4 personas fallece en el Km 130 de la ruta CH-255).

Respecto a **materiales peligrosos** se pueden producir en los sectores de la comuna donde se realizan procesos productivos con sustancias de tipo sólido, líquido o gaseoso que por sus características físicas, químicas o

1 Detalles de estas estadísticas en plan de RRD de la Comuna de Natales 2024
2 Las fuentes utilizadas tanto para la cartografía como para antecedentes en esta sección fueron obtenidas desde el INE, SAG, SERNAGEOMIN, SENAPRED, DGA, SHOA, INDESPA, MINAGR, CONAF, Visor ID, Municipalidad (COGRID y actores de la sociedad civil organizada) y CIREN.
3 Fuente: <https://sidco.conaf.cl/login/index.php>

biológicas pueden ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a los bienes, sumado a lo propio del cuidado y prevención en los hogares (intoxicación por monóxido de carbono y almacenamiento de gas cloro). Un evento que involucre estas sustancias genera una movilización de los organismos de respuesta especializados y el uso de recursos municipales en la respuesta. En particular, en la comuna de San Gregorio, se encuentra la refinería ENAP en Puerto Santa Sara (Localidad de Punta Delgada) y la planta ENAP-Petrobras Planta Posesión, que configura una amenaza de accidentes con materiales peligrosos.

- En cuanto a los eventos de origen natural:

Respecto a los eventos **hidrometeorológicos** (vientos, nevadas, precipitaciones, heladas). Éstas corresponden al denominado Clima de estepa fría (BSk). Ésta clasificación se desarrolla sobre las planicies patagónicas, observándose aquí una apreciable disminución de las precipitaciones (no superan los 300 milímetros/año), las que se reparten homogéneamente a lo largo del año.

Los promedios térmicos son bajos, especialmente en los meses de invierno. Mientras más se avanza hacia el Atlántico, la aridez se hace más marcada (Municipalidad de San Gregorio, 2015). Las precipitaciones no superan los 300 milímetros/año, las que se reparten homogéneamente a lo largo del año. Los promedios térmicos son bajos, especialmente en los meses de invierno. Mientras más se avanza hacia el Atlántico, la aridez se hace más marcada (Municipalidad de San Gregorio, 2015).

Según información registrada en el Programa Invierno SENAPRED 2023⁴, los puntos críticos asociados al periodo invernal son en total 27: Dieciocho (18) puntos de acumulación de nieve, cuatro (4) puntos de congelamiento de caminos, tres (3) puntos de interrupción de caminos, un (1) punto de subsidencia/licuefacción/socavamiento/erosión y uno (1) de deterioro o pérdida de infraestructura. De estos 27 puntos, cuatro (4) de ellos son catalogados de riesgo alto (asociados a congelamiento de caminos y acumulación de nieve), nueve (9) se establecen como de riesgo medio (la mayoría por eventos de acumulación de nieve) y catorce (14) se definen de bajo nivel de riesgo (congelamiento de caminos y acumulación de nieve).

Según registros obtenidos del proceso AIDEP, ligado al Plan de Emergencia, en toda la región se han presentado eventos de temporales de nieve (conocido en la prensa local como “Terremoto Blanco”), como el fenómeno ocurrido el año 1995, el año 2002, el año 2022 y 2023, los que han tenido graves efectos principalmente sobre la conectividad terrestre y la pérdida de recursos ganaderos.

Otras amenazas no fueron consideradas en este apartado dado su bajo nivel de impacto y probabilidad⁵

Teniendo en consideración lo anterior y lo descrito en las fuentes oficiales de estudio sobre amenazas naturales hidrometereológicas, geológicas y antrópicas, las amenazas que impactarían sobre la comuna se describen en las siguientes tablas clasificadas por localidades⁶:

⁴ <https://geoportalonemi.maps.arcgis.com/apps/dashboards/493456845a614ababbf0222be36e445b>

⁵ Detalles de todos los eventos en plan de RRD PUQ 2024

⁶ Sectores definidos por la consultora de acuerdo con localidades censales generales (que engloban otras menores), para dividir zonas de estudio que benefician la toma de decisiones comunal..

División administrativa para el estudio	Nombre	Accidentes Múltiples Víctimas	Incendio Estructural	Incendio Forestal	Materiales peligrosos
LOCALIDADES CENSAL	BAHÍA GREGORIO	X	X		
	CAÑADÓN GRANDE	X	X	X	
	DUNGENESS	X	X		X
	FENTON	X	X		
	OAZY HARBOUR NORTE	X	X		
	OAZY HARBOUR SUR	X	X		
	POSESIÓN	X	X		
	PUNTA DELGADA	X	X	X	X
	PUNTA DUNGENESS	X	X		X
	SAN GREGORIO	X	X		
	TENIENTE MERINO	x	x		

Tabla N°2: Amenazas Antrópicas
Fuente: Elaboración Propia

a. Vulnerabilidad

Una vulnerabilidad son las características propias de la población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente, que los hacen susceptibles a sufrir trastornos, daños o pérdidas, por el impacto de una determinada amenaza (ONEMI, 2016a).

Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como: sociodemográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se considera un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado (ONEMI, 2016a)

Un aspecto importante que considerar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y sus respectivas comunas, es la condición de aislamiento, por desvinculación geográfica y de integración de algunas localidades, lo que impacta directamente en los tiempos de respuesta a recursos y necesidades solicitadas para apoyo ante una emergencia mayor, desastre o catástrofe, tanto del apoyo que se requiera desde el nivel regional, como el apoyo que se pueda requerir desde el nivel nacional.

Como referencia, se adjunta antecedentes de aislamiento de la comuna de San Gregorio en estudio efectuado por SUBDERE el año 2021⁸:

Nombre Comuna	Localidades en condiciones de aislamiento	Población en condición de aislamiento	Población CENSO 2017
SAN GREGORIO	101	759	799

Tabla N°4: Diagnóstico de aislamiento de San Gregorio
Fuente: SUBDERE Marzo 2021

En cuanto al análisis aplicado a la comuna de San Gregorio de acuerdo con el Reporte ID 12104-10-2018, la evaluación general indica un ICFSR de 0,426, ubicando a la comuna en un nivel de **riesgo MODERADO**. De manera particular y como se observa en la Figura N° 1, el resultado para San Gregorio la dimensión Gobernanza se ubica en un nivel de **riesgo alto**. Finalmente, las dimensiones de Cambio Climático y Recursos Naturales, Condiciones Socioeconómicas y Demográficas y la dimensión de Ordenamiento Territorial en un

⁸ Para más información buscar en estudio elaborado por SUBDERE “División de Estudios y Políticas Públicas Departamento de Estudios y Análisis Territorial, Marzo de 2021”

nivel de **riesgo Moderado**. Estos aspectos considerados en la encuesta ICFSR, aumentan la **vulnerabilidad**, de no gestionarlos conforme lo indica el Plan de RRD de la comuna en sus acciones estratégicas.

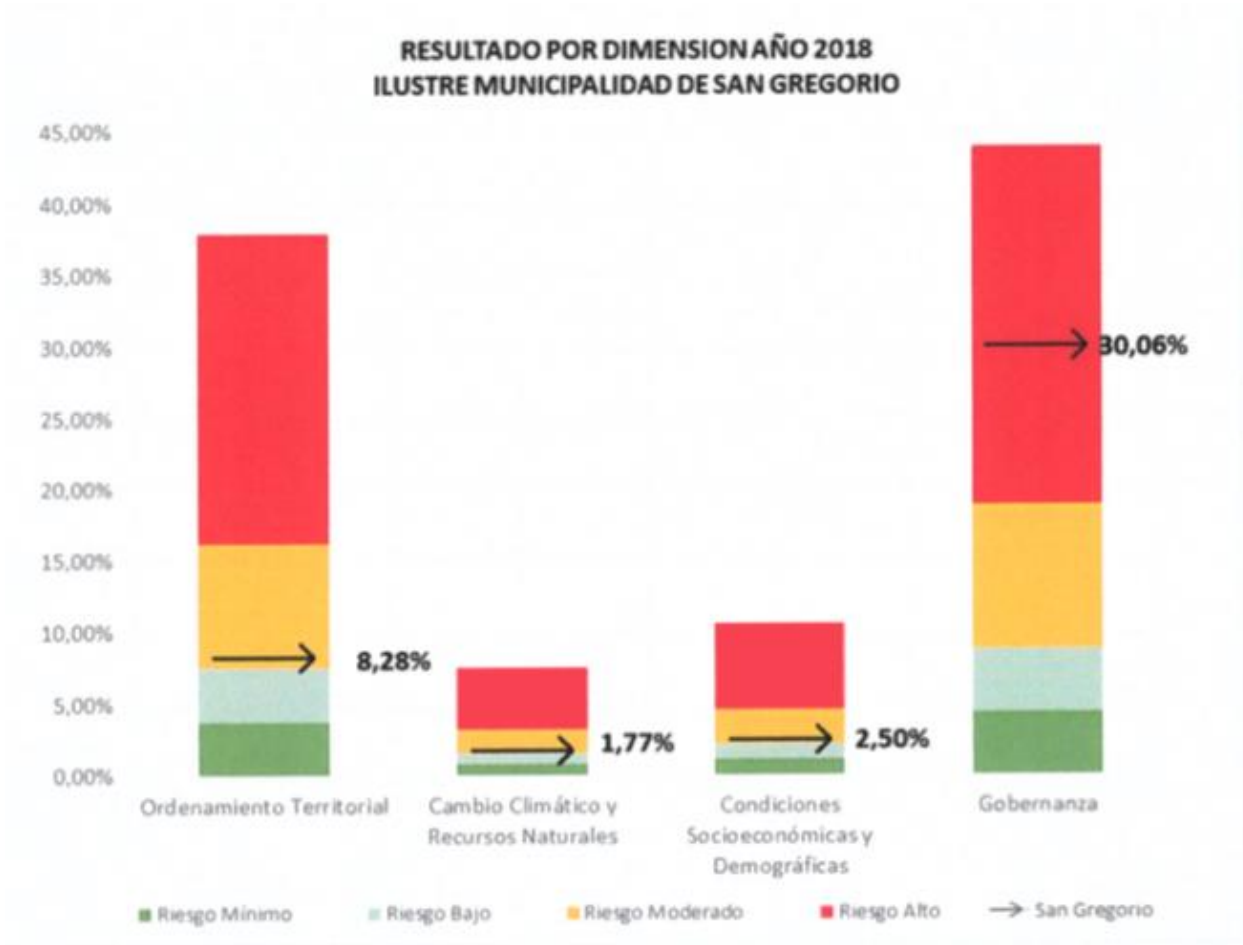
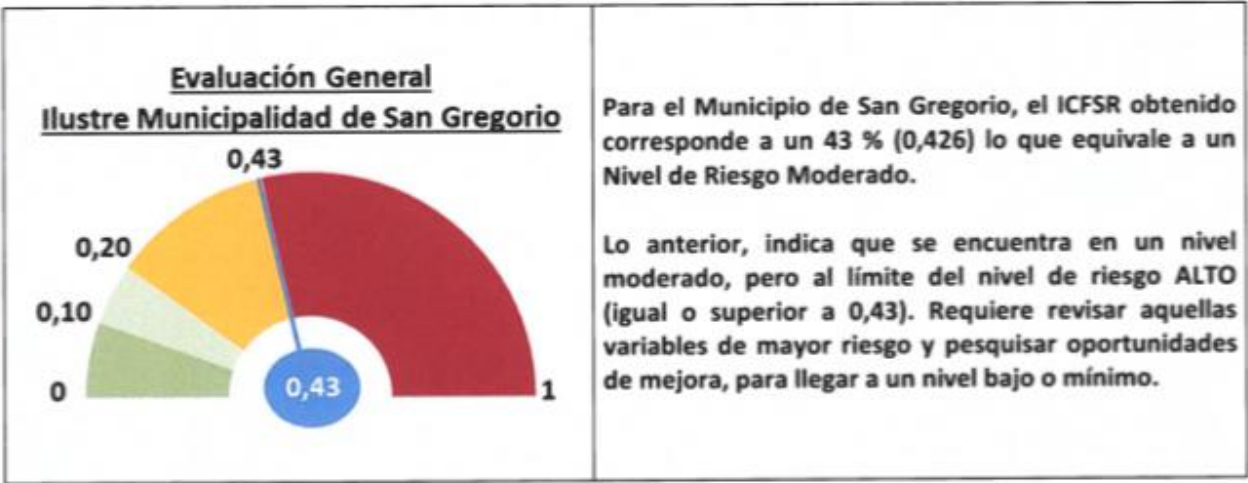
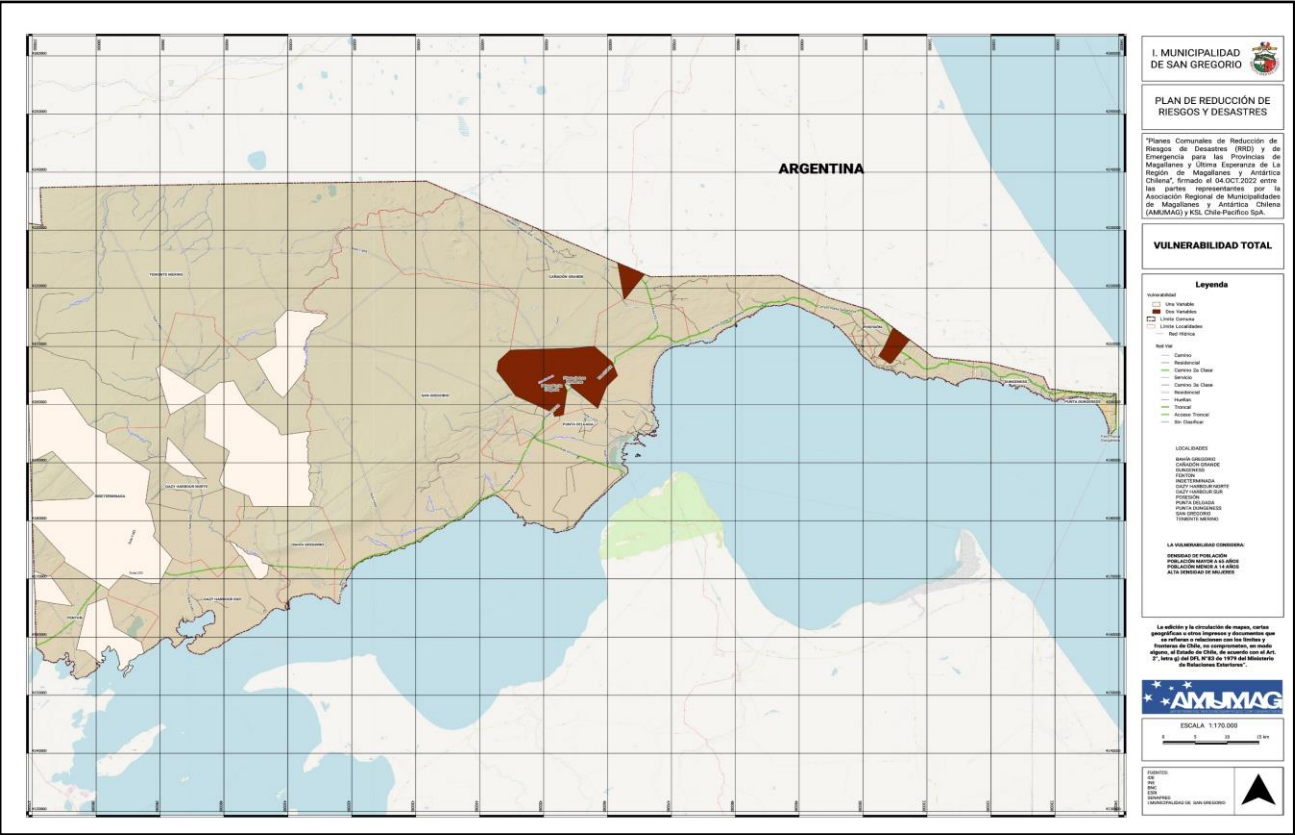
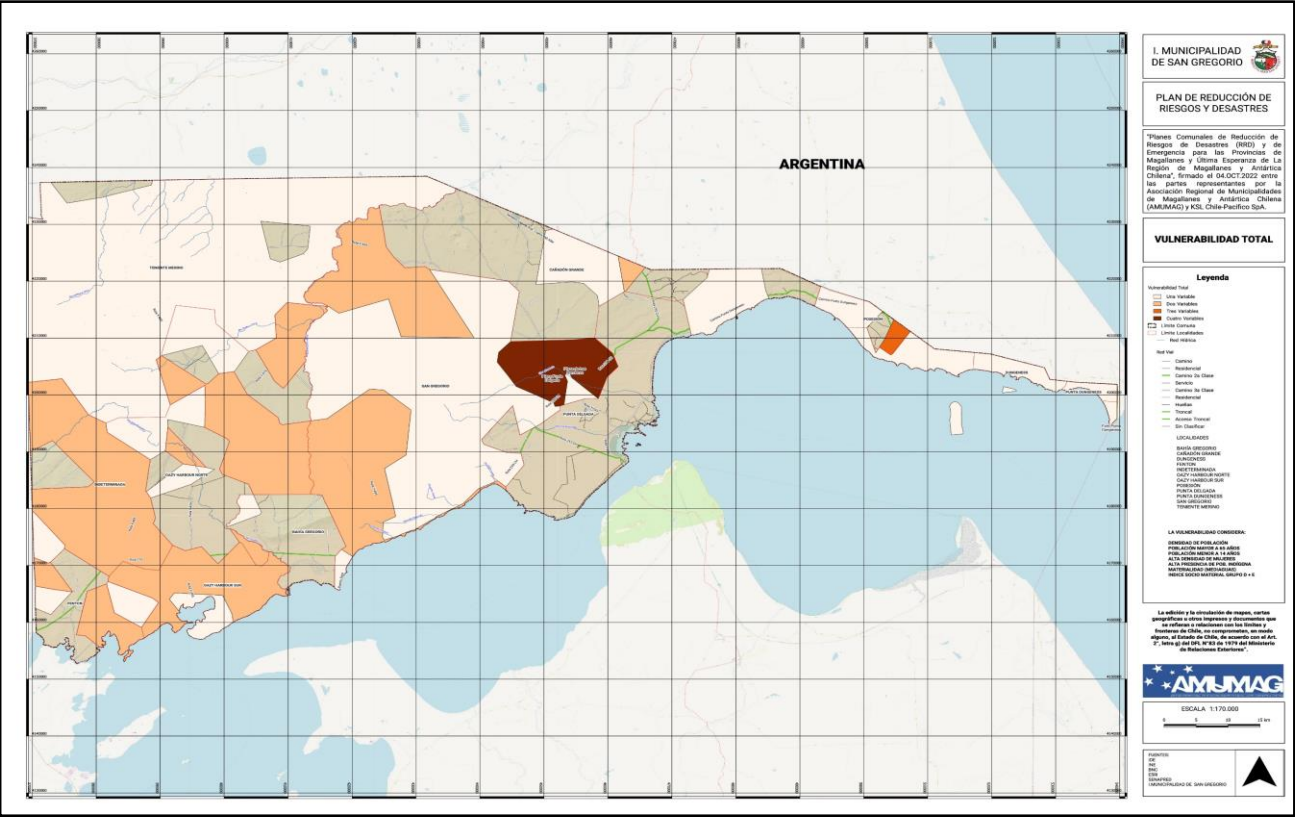


Figura Nº 1. Evaluación general y resultado por dimensión año 2018, Municipalidad de San Gregorio
Fuente: ONEMI, 2018

Teniendo en consideración lo anterior y lo descrito en las fuentes oficiales de estudio se definieron las vulnerabilidades en cuatro dimensiones, como a continuación se describe:



Mapa N° 6¹¹ mapa dimensión demográfica
Fuente: Elaboración Propia



Mapa N° 7¹² mapa Consolidado vulnerabilidades comunales
Fuente: Elaboración Propia

¹¹ Ibídem nota al pie N° 5

¹² Ibídem nota al pie N° 5

División administrativa para el estudio	Nombre	DIMENSIÓN DEMOGRAFICA POR RANGO (QUIEBRAS NATURALES)				DIMENSIÓN BIENESTAR SOCIAL BASICO		DIMENSIÓN ANTROPOLÓGICA	DIMENSIÓN SOCIOECONOMICA
		Alta densidad de Pob.	Alta concentración espacial de personas Rango 0-14	Alta concentración espacial de personas Rango 65+	Alta concentración espacial de Mujeres	Acceso a servicios básicos (MAPA DE AISLAMIENTO)	Infraestructura (MEDIAGUAS)	Pueblos originarios	Índice Socio Material y Territorial (D-E)
LOCALIDAD CENSAL	BAHÍA GREGORIO					x			
	CAÑADÓN GRANDE	x			x	x	x	X	
	DUNGENESS					x			
	FENTON					x			
	INDETERMINADA			x		x	x	X	
	OAZY HARBOUR NORTE					x			
	OAZY HARBOUR SUR					x			x
	POSESIÓN	x		x		x		X	
	PUNTA DELGADA					x		X	
	PUNTA DUNGENESS					x			
	SAN GREGORIO			x	x	x	x	X	x
	TENIENTE MERINO					x	x	x	

Tabla N°5: Vulnerabilidades
Fuente: Elaboración Propia basado en el Plan RRD San Gregorio

b. Exposición

Una exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas (ONEMI, 2016a).

Para determinar los componentes que están expuestos a una amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers¹³ consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Un aspecto relevante es la consideración de la Infraestructura Crítica (IC) expuesta de la Comuna de San Gregorio. Ella es considerada una instalación física o virtual cuyo funcionamiento es indispensable para los intereses nacionales y su interrupción parcial o total, provoca graves consecuencias para el desarrollo normal de las actividades básicas y diarias de los ciudadanos.



Mapa N° 8¹⁴ mapa consolidado de la clasificación del riesgo comunal
Fuente: Elaboración Propia

¹³ Los criterios de buffers establecidos por amenaza se encuentran establecidos en la respectiva metodología para elaboración del plan de RRD etapa 2 “Amenazas”.

¹⁴ Ibídem nota al pie N° 5

INFRAESTRUCTURA CRÍTICA EXPUESTA EN LA COMUNA DE SAN GREGORIO		
“Infraestructura que sostiene o basal”		
Infraestructura Crítica de Agua	Infraestructura Crítica de Energía	Infraestructura Crítica de Telecomunicaciones
Agua potable rural Villa Punta Delgada	- EDELMAG (Empresa eléctrica de Magallanes S.A), propiedad del grupo CGE. - Otras fuentes de generación eléctrica eólica - ENAP refinería - GASCO Magallanes	Principales empresas proveedoras de servicios de Tc en conformidad al “plan de resguardo de la infraestructura crítica (IC) de telecomunicaciones del país”, de la subsecretaría de Telecomunicaciones, para asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia (autonomía energética de 48 horas), fallas eléctricas generalizadas u otras situaciones de catástrofe.
Infraestructura que conecta o de apoyo logístico”		
Infraestructura Vialidad interurbana	Infraestructura Aeropuertos	Infraestructura Puertos
- Ruta Y-405 - Ruta Y-499 - Ruta Y-485 - Ruta Y-535 - Camino Punta Dungeness - Ruta Y-533 - Ruta 255 CH - Ruta Y-475 - Ruta Y-465 - Ruta 257 CH - Ruta Y-455 - Ruta 255	Aeródromo Bahía Posesión	- Terminal de transbordadores primera angostura - Terminal Bahía San Gregorio

“infraestructura que involucra o de uso social”		
Infraestructura Parques-áreas protegidas	Infraestructura Educación	Infraestructura atención de salud
Parque Nacional Pali Aike	Escuela de San Gregorio	Posta de Salud Rural Punta Delgada
Infraestructura Bancos	Infraestructura Estaciones de servicio	Otra Infraestructura Crítica
01 punto cooneccta de Banco Estado	02 Petrobras	Capitanía de Puerto Punta Delgada
Infraestructura Carabineros	Infraestructura Bomberos	
- Retén Canadon Grande (F) - Retén Teniente Hernan Merino Correa (F) - Tenencia Monte Aymond (F)	No aplica	

Tabla N° 6: Infraestructura Crítica expuesta a amenazas
Fuente: Elaboración propia

División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	EXPUESTA A:							
		NEVADAS	PRECIPITACIONES LIQUIDAS	VIENTOS	HELADAS	INCENDIO ESTRUCTURAL	ACCIDENTE MULTIPLES VICTIMAS	INCENDIO FORESTAL	MATERIALES PELIGROSOS
LOCALIDAD	BAHÍA GREGORIO	Personas:24 Viviendas:15	Personas:24 Viviendas:15	Personas:24 Viviendas:15	Personas:24 Viviendas:15	Personas:24 Viviendas:15	Población flotante y residentes en uso de rutas	NO APLICA	NO APLICA
	CAÑADÓN GRANDE	Personas:71 Viviendas:35	Personas:71 Viviendas:35	Personas:71 Viviendas:35	Personas:71 Viviendas:35	Personas:71 Viviendas:35		Personas:71 Viviendas:35	NO APLICA
	DUNGENESS	Personas:0 Viviendas:4	Personas:0 Viviendas:4	Personas:0 Viviendas:4	Personas:0 Viviendas:4	Personas:0 Viviendas:4		NO APLICA	Personas:0 Viviendas:4
	FENTON	Personas:0 Viviendas:10	Personas:0 Viviendas:10	Personas:0 Viviendas:10	Personas:0 Viviendas:10	Personas:0 Viviendas:10		NO APLICA	NO APLICA
	OAZY HARBOUR NORTE	Personas:0 Viviendas:23	Personas:0 Viviendas:23	Personas:0 Viviendas:23	Personas:0 Viviendas:23	Personas:0 Viviendas:23		NO APLICA	NO APLICA
	OAZY HARBOUR SUR	Personas:12 Viviendas:27	Personas:12 Viviendas:27	Personas:12 Viviendas:27	Personas:12 Viviendas:27	Personas:12 Viviendas:27		NO APLICA	NO APLICA
	POSESIÓN	Personas:212 Viviendas:5	Personas:212 Viviendas:5	Personas:212 Viviendas:5	Personas:212 Viviendas:5	Personas:212 Viviendas:5		NO APLICA	NO APLICA
	PUNTA DELGADA	Personas:30 Viviendas:23	Personas:30 Viviendas:23	Personas:30 Viviendas:23	Personas:30 Viviendas:23	Personas:30 Viviendas:23		Personas:30 Viviendas:23	Personas:30 Viviendas:23
	PUNTA DUNGENESS	Personas:0 Viviendas:1	Personas:0 Viviendas:1	Personas:0 Viviendas:1	Personas:0 Viviendas:1	Personas:0 Viviendas:1		NO APLICA	Personas:0 Viviendas:1
	SAN GREGORIO	Personas:313 Viviendas:131	Personas:313 Viviendas:131	Personas:313 Viviendas:131	Personas:313 Viviendas:131	Personas:313 Viviendas:131		NO APLICA	NO APLICA
	TENIENTE MERINO	Personas:27 Viviendas:35	Personas:27 Viviendas:35	Personas:27 Viviendas:35	Personas:27 Viviendas:35	Personas:27 Viviendas:35		NO APLICA	NO APLICA

Tabla Nº 7: exposición
Fuente: Elaboración propia

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	- Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada

Representante	Rol	Funciones
		por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe de servicios generales y emergencias (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Sala de operaciones u otra que se informe en el momento. • Designa a un encargado de toma de acta • Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia • Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de las Amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. • Asesorar al Alcalde/sa en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos. • Coordinar activación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgo, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a solucionar los problemas derivados de la emergencia (según niveles). • Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. • Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos), comoapoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situacióny su monitoreo en el tiempo. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal, a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema comunal de Gestión de Riesgo de Desastres. • Solicitar a través del director regional de SENAPRED, la activación del SAE, ante una emergencia que derive en la necesidad de evacuar población de la comuna.
Jefe/Jefa Tenencia de Carabineros o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores de apoyo que emanen del COGRID. • Ejercer el mando técnico en búsqueda y rescate de personas en lugares agrestes, mediante el GOPE.
Representante designado por Superintendente de Punta Arenas (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564 Marco de los Bomberos de Chile). • Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art.5°, Ley 20.564). • Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. • Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento

Representante	Rol	Funciones
		inmediato en caso de ser necesario. • Apoyar con su Central de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. • Asegurar el enlace de telecomunicaciones de la central de Bomberos con el Centro de Operaciones de emergencias del comité Comunal. • Coordinar el apoyo con otros Cuerpo de ser necesario.
DIDECO	Colaborador	• Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Coordinar las acciones y funciones propias de asistencialidad a afectados o damnificados. • Coordinar los Albergues comunales.
Departamento Municipal de Educación / Coordinación con SLEP	Colaborador	• Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educativos de la Comuna. • Proporcionar información sobre Establecimientos Educativos que puedan ser habilitados como Albergues. • Asesorar a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con Plan Sectorial de Emergencia.
SECPLAN	Colaborador	• Asesor y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna. • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.
Posta rural de Punta Delgada	Colaborador	• Otorgar información sobre red de salud pública. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlace de comunicaciones a nivel comunal, Provincial y Regional. • Entregar detalle de operaciones de las ambulancias en una emergencia. • Asegura el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud.
Servicio Sanitario Municipalidad de San Gregorio	Colaborador	• Reportar estado actualizado de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial de Emergencia
Servicio Eléctrico Municipalidad de San Gregorio	Colaborador	• Reportar estado actualizado de información sobre sistema de energía en la comuna. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para el servicio eléctrico en la comuna. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo con su Plan Sectorial de Emergencia.
Capitanía de Puerto Punta Delgada	Colaborador	• Aportar datos de estado de situación del sector marítimo. • Administración del territorio marítimo y de las acciones relacionadas en situaciones de emergencias y desastres.
Empresa Transbordadora Primera Angostura	Colaborador	• Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
ENAP Magallanes	Colaborador	• Reportar estado del servicio en la Comuna. • Reportar medidas frente a emergencias o frente a un evento en curso.

Representante	Rol	Funciones
GASCO Magallanes	Colaborador	• Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. • Reportar estado del servicio en la Comuna. • Reportar medidas frente a emergencias o frente a un evento en curso. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el Alcalde/Alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el Alcalde/sa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Regional, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.
-

5.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal decretado en **decreto Alcaldicio Nº 0150 de fecha 22 de febrero del 2023,,** se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un evento sean emergencia, desastres o catástrofe, o ante la proyección de un evento, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y recuperación podrá ser convocado en el menor tiempo posible (Art.16.- Decreto 234 ley 21364) de manera inmediata por la primera autoridad Comunal, el o la encargada comunal de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (ECGRD), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que causen daños significativos en la salud y medios de vida de las personas
- Ante situaciones críticas que pongan en peligro la integridad y subsistencia de los habitantes.
- Emergencias o desastres que impacten en la totalidad o parte del territorio a nivel comunal, provincial, regional o nacional, con capacidad de afectar a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas colindantes en una misma región, determinadas como de alto impacto por la máxima autoridad comunal o con asesoramiento del o la Encargada comunal de Gestión de Riesgo u organismos técnicos.
- En casos donde, según la evaluación del Alcalde/sa o la asesoría de la encargada comunal de Gestión de Riesgo, los eventos tengan un impacto significativo en la población debido a su magnitud o complejidad.
- Otras situaciones que puedan resultar en desastres potenciales o interrupciones en los suministros básicos, y que puedan afectar negativamente a la población.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del COGRID Comunal, según el apartado 8.4 “Ficha de Enlace”. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, mensajería móvil, correo electrónico y telefónico (celular y/o red fija) desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad, a los representantes del COGRID, quienes deberán retransmitirla internamente a sus respectivos servicios según sus propios procedimientos operativos de respuesta.

De fallar los elementos de comunicación descritos anteriormente, se hará puerta a puerta o a través de Carabineros en primera Instancia, Seguridad Pública o particulares.

Mensaje:

“ACTIVACIÓN COGRID COMUNA DE SAN GREGORIO” LUGAR DE CONVOCATORIA: CENTRO DE OPERACIONES (principal o alternativos según corresponda)”

	Ilustre Municipalidad de SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 24 de 47
	Fecha: 02-02-2024	

b) **Convocatoria:**

Fase Respuesta y recuperación

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, WhatsApp, SMS y VHF interna o personalmente.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.

La convocatoria de este grupo puede ser iniciada por el Alcalde/sa o a solicitud de algún miembro del COGRID comunal y se indicará el lugar de operación del Centro de Operaciones que se activará conforme a lo indicado en el apartado 5.2 del presente plan.

La convocatoria será efectuada como lo indica el apartado 8.4 “Ficha de Enlace” y de acuerdo con los siguientes pasos:

- 1) Se realizará primer contacto por todos los medios posibles a cada integrante del COGRID, informando que se ha convocado al COGRID en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (el designado de acuerdo con la situación). Se utilizará llamado telefónico móvil, whatsapp, correo electrónico, radio u otro medio.
- 2) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al suplente N° 1.
- 3) Paralelamente, siempre y cuando no estén disponibles los titulares o sus suplentes N° 1, se evaluará el envío de un vehículo municipal al domicilio del Integrante titular del COGRID para su traslado al Centro de Operaciones de Emergencias, y si no fuese posible contactarlo o no pudiese asistir, este vehículo se desplazará a dirección del suplente N° 1.
- 4) Una vez efectuada la convocatoria, todos los integrantes deberán permanecer en estado de alerta ante el requerimiento de convocatoria total.
- 5) Si a pesar de estos intentos, no fuese posible establecer contacto con el integrante titular del COGRID o sus subrogantes, se registrará la ausencia en Acta del COGRID.

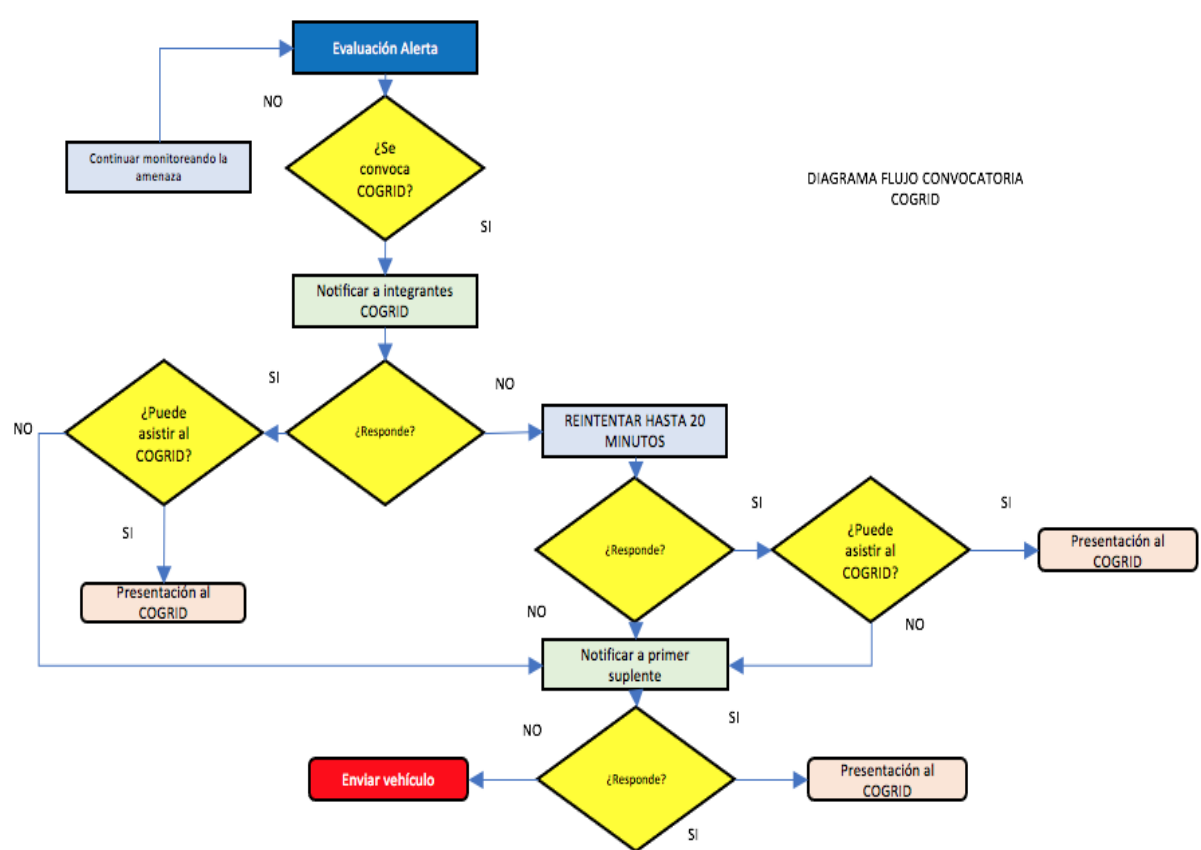


Figura Nº 1: Diagrama flujo convocatoria COGRID
Fuente: Elaboración propia

c) **Auto Convocatoria:**

En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

La auto convocatoria se genera a partir de:

Evento	Criterio de activación
Sismo mayor	Criterio 1: Existe dificultad para permanecer en pie o desplazarse, incluso dentro de vehículos en movimiento, <u>o</u> Criterio 2: Producto del sismo detecta daños evidentes en estructuras de la comuna. (VII MERCALLI o superior)
Incendio forestal	Criterio 1: Detecta presencia de indicadores de incendio forestal que amenacen la comuna, <u>o</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se está en presencia de un incendio forestal complejo.
Interrupción mayor de suministro eléctrico (Blackout).	Criterio 1: Detecta que se ha producido una interrupción total en la comuna del suministro eléctrico, <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de suministro eléctrico.
Interrupción mayor de sistema de comunicaciones.	Criterio 1: Detecta interrupción total en la comuna de red de comunicación (telefonía móvil e internet), <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de red de telefonía o Internet.
Interrupción mayor de suministro de agua potable en la comuna.	Criterio 1: Detecta interrupción total de suministro de servicio de agua potable en la comuna, <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de servicio de agua potable en la comuna.
Interrupción mayor de conectividad en la comuna por lluvia u otras inundaciones	Criterio 1: Detecta interrupción de conectividad en las principales vías en la comuna <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción de conectividad en la comuna.

Tabla Nº 10 Criterios Auto convocatoria COGRID Comunal

- Consideraciones especiales ante la auto convocatoria
 - a) Frente a un evento destructivo y una vez presentes las condiciones de seguridad, los integrantes del COGRID Comunal y sus suplentes, deberán desplazarse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, cuando se cumpla al menos uno de los criterios de activación, sin ser necesario esperar una convocatoria formal.
 - b) Si el integrante del COGRID no residiera en la Comuna, y estos mismos eventos se evidencian en su lugar de residencia, deberá ponerse en contacto con algún representante del COGRID para interiorizarse de la situación de la comuna.
 - c) Cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.
 - d) Se levantará un acta de la constitución del COGRID Comunal, donde se registrarán los integrantes o sus suplentes que concurran y las horas de llegada de cada uno.
 - e) A la sala de reuniones del COGRID podrán ingresar sólo sus integrantes, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente. El resto de los equipos asesores de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COGRID.

5.2 Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

- a) El Centro de Operaciones del Nivel Comunal estará localizado en dependencias del Edificio Municipal ubicado en Av. Bernardo O’Higgins N°50, el que cuenta con un centro de recopilación y análisis de información y una sala de toma de decisiones.
- b) En caso de colapsar este centro o se encuentre en zona de riesgo, se dispondrá como dependencias alternativas para el Comité GRD fase respuesta Comunal,
 - Centro de Operaciones Alternativo N° 1 en Oficina de Información Turística ubicada en Av. Tehuelche N°290.

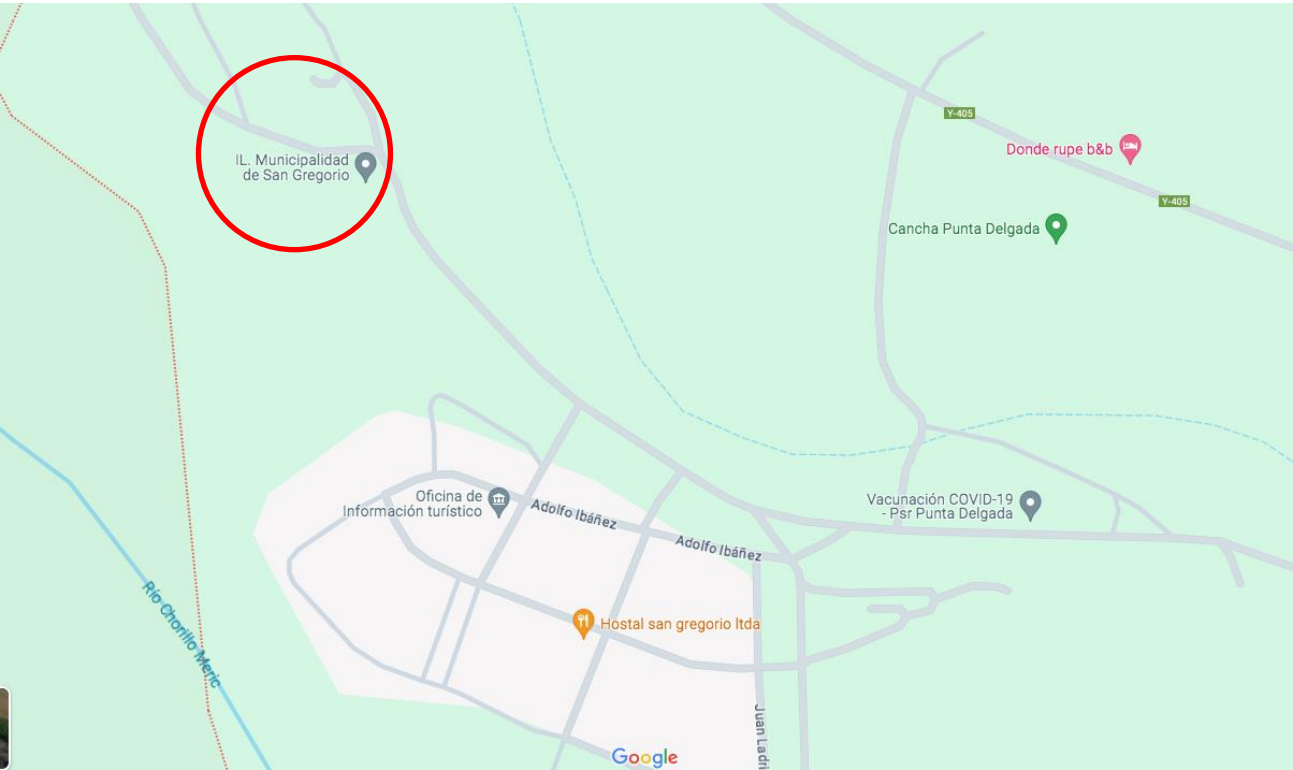


Figura N° 2: Mapa Centro de Operaciones Principal
Fuente: Google Maps

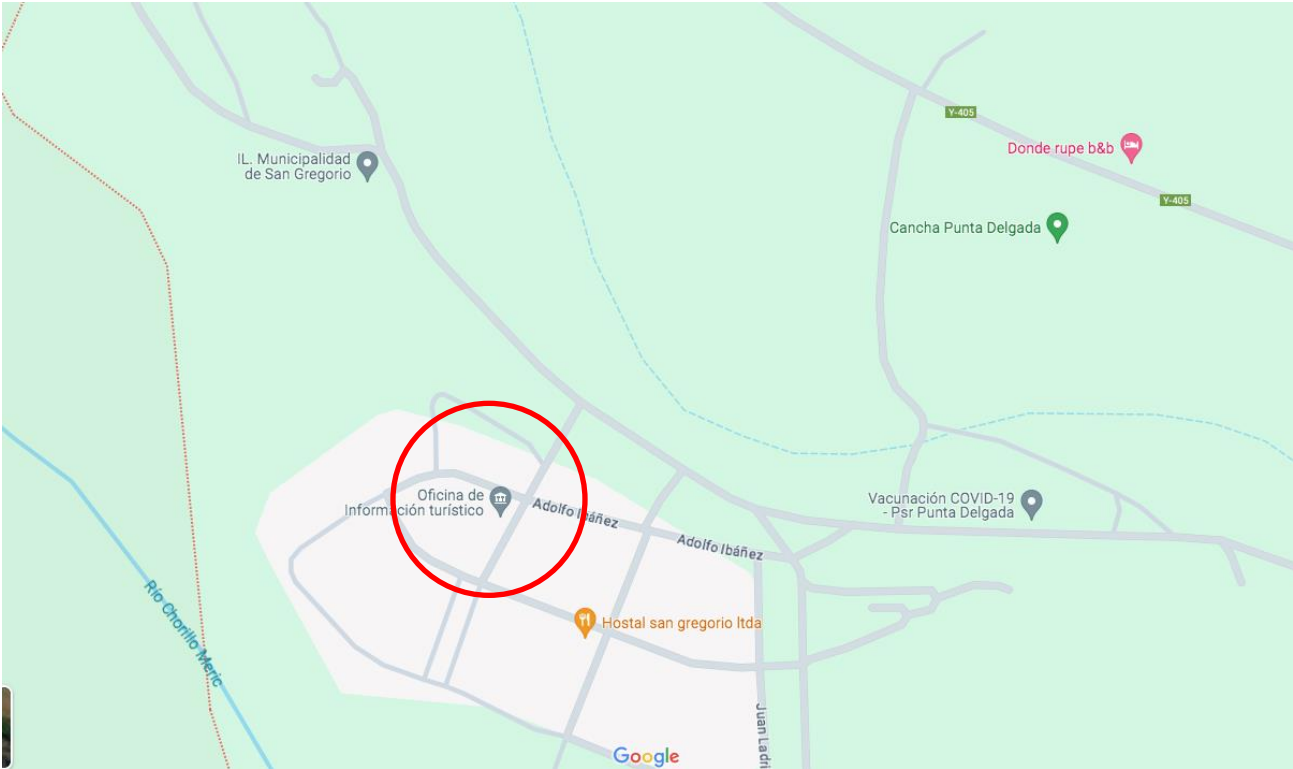


Figura N° 3: Mapa Centro de Operaciones Alternativo N° 1
Fuente: Google Maps

5.3 Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio se encuentra descrito en los apartados 6.2 y 6.3 de este plan y es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al SINAPRED Comunal y otros organismos del sistema convocados de acuerdo a la amenaza en curso (informe ALFA), siendo el Encargado/a comunal de emergencias, el que debe sistematizar dicha información mediante los instrumentos normalizados, entregando estos antecedentes al SENAPRED Regional para la gestión requerida. En este levantamiento de información, se debe priorizar a personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, en situación de discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, entre otros.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

A partir de la evaluación de la afectación y daños provocados (informe ALFA y FIBE), se priorizarán las acciones tendientes a estabilizar las condiciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, en situación de discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, entre otros. Adicionalmente, se evaluarán afectaciones en animales y fauna silvestre por parte de los equipos Veterinarios Municipales o solicitar apoyo a sectoriales en esta materia (mascotas, domésticos, animales de compañía y fauna silvestre) generando la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades o, en su defecto, solicitar de acuerdo con escalabilidad y apoyo mutuo a los organismos sectoriales.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Se asignan responsables y plazos con el fin de activar y desplegar los recursos y capacidades necesarios para coordinar las acciones de respuesta. Esta medida servirá como base para la reevaluación y ajuste de las acciones de respuesta, según resultados y efectos logrados. Ello, observando las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Este proceso se considera constante y tiene como objetivo reducir los niveles de incertidumbre en la población en cuanto a la coordinación de las acciones de respuesta llevadas a cabo por el COGRID Comunal y los organismos de respuesta, considerando canales de información inclusivos y en distintos formatos.

Para lo anterior se ha dispuesto la utilización, cuando corresponda en el proceso, de una vocería por parte de la primera autoridad comunal, informe de situación del evento publicada en página Municipal / RRSS Municipal, así como punto de prensa para los medios locales.

Se siguen los lineamientos del diagrama de flujo de procesos de entrega de información Comité Comunal adaptado del Plan Nacional de Emergencias.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

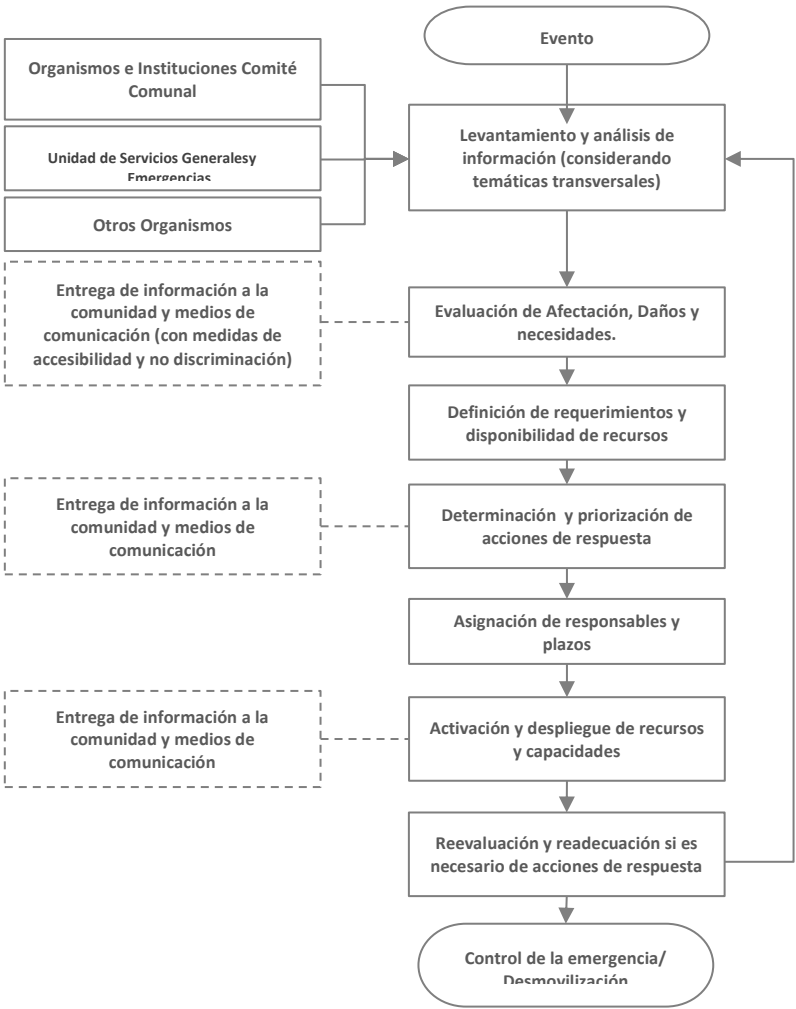


Figura N° 4: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

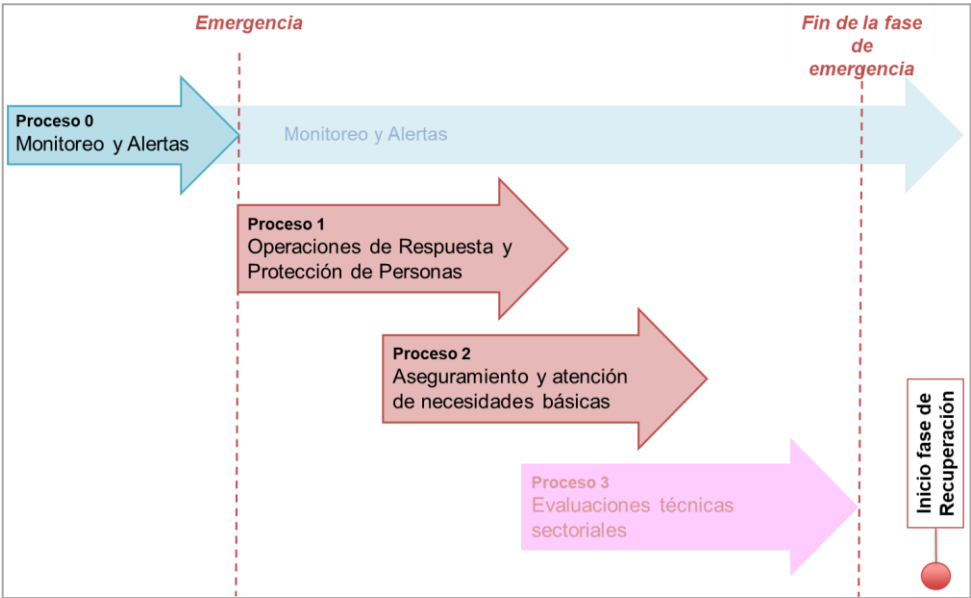


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

	Ilustre Municipalidad de SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 31 de 47
	Fecha: 02-02-2024	

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El diagrama destaca la importancia de una estructura centrada en el Centro de Operaciones de Emergencia (COGRID) como espacio de coordinación integrado para los organismos involucrados en el SINAPRED comunal, así como para la toma de decisiones basadas en las evaluaciones de los distintos mandos durante la emergencia. Además, incluye a la comunidad en términos de la provisión de asistencia y la transmisión de información por parte del municipio en el momento oportuno, basándose en la información oficial generada en el COGRID.

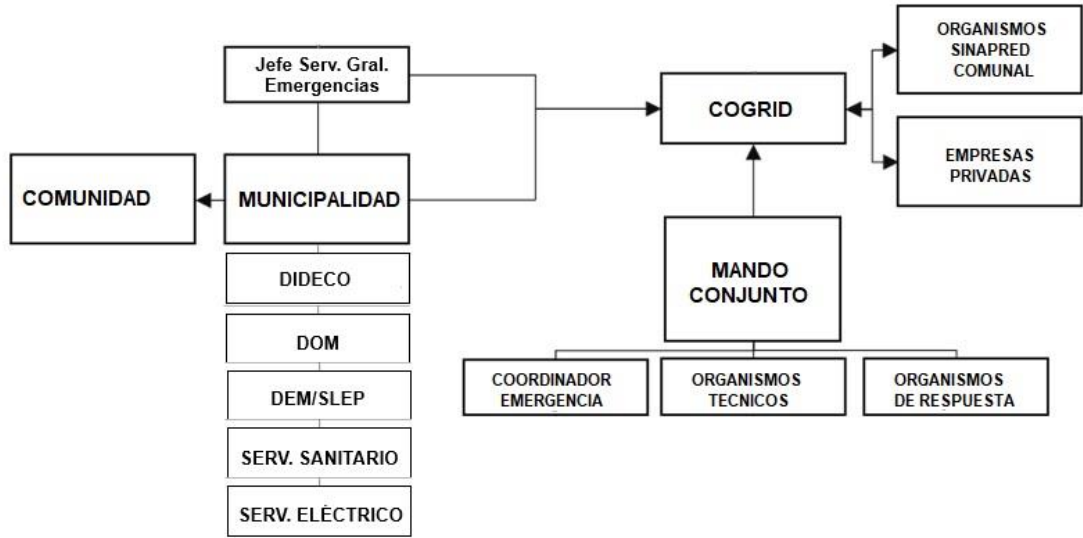


Figura N° 6: Flujo comunicacional comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

ESQUEMA FLUJO DE INFORMACIÓN

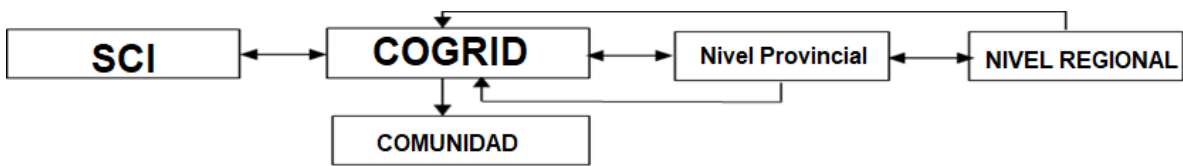


Figura N° 7: Esquema general de flujo de información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

- **Temporalidad de la información:** Los plazos de entrega de información se limitan exclusivamente a la activación de protocolos y procedimientos de información pública establecidos para este fin como se indica a continuación.
- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en él o la jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo y Desastres de la comuna o en quien subrogue. El Alcalde/sa intervendrá en determinadas ocasiones referidas a la fase de rehabilitación-reconstrucción. Lo anterior, no impide el ejercicio de la vocería a los organismos técnicos pertinentes.
- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad, RRSS institucionales, etc.

Formato	Descripción	Responsable
Reporte o Informe	1 hora de transcurrido el evento o incidente - informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica	- Alcalde/sa - UGRDM
Comunicado de Prensa	- Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia - Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura, medio ambiente y/o animales y personas, perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).	- Alcalde/sa - Área comunicaciones
Comunicado de Prensa	- Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia - Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura medio ambiente y/o animales y personas y, cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo. Sugerencia: esto debe ser de manera periódica de acuerdo con coordinaciones municipales).	- Alcalde/sa - Área comunicaciones
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	Información validada que se entregará de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	- Alcalde/sa - Área comunicaciones
Medios Locales de Comunicación	Se mantendrá registro de medios locales a los cuales se les enviará la información o convocará para comunicados o puntos de prensa.	- Alcalde/sa - Área comunicaciones

Tabla N° 12: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a SENAPRED Regional y Delegación Presidencial Regional, en este caso particular para las comunas de la Provincia de Magallanes, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Dirección Regional del SENAPRED y/o Delegación Presidencial Regional, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, la Delegación Presidencial Regional pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan

superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Regional y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional, que decrete Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna. Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	• SENAPRED REGIONAL
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional.	• JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA
	FRECUENCIA: 2 veces al día.	• JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ALCALDE/SA • ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga la información. • Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía. • Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. • Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales • Identificación de brechas y requerimientos • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• ALCALDE/SA • JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA • ÁREA COMUNICACIONES • ORGANISMOS DE RESPUESTA
Amarilla	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional, que decrete Alerta Amarilla, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento destructivo.	• SENAPRED REGIONAL
	MONITOREAR:	• JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional. Evolución del evento, de acuerdo con lo informado por organismos integrantes del COGRID.	
	FRECUENCIA: A lo menos 2 veces al día.	JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	- ALCALDE/SA - ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: - Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información. - El jefe de SSGG y Emergencias comunal, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. - Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. - Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos) - Inicio Proceso de Actuación del COGRID Comunal. - Ejecución de medidas de respuesta al incidente. - Preparación proceso de evacuación, si corresponde (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) - Alistamiento general de los recursos requerido. - Chequeo plan de enlace. Stock, supervisión de terreno, retro alimentar a SENAPRED. Dependiendo de la evolución solicitar convocar COGRID. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- ALCALDE/SA - JEFE SSGG Y EMERGENCIAS DE LA COMUNA - ORGANISMOS DE RESPUESTA
Roja	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional, que decreta Alerta Roja, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura o cuando el evento implique Auto convocatoria. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo con el tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.	SENAPRED REGIONAL
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.	- JEFE O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA - ORGANISMOS DE RESPUESTA
	FRECUENCIA: Mientras dure la alerta.	JEFE O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	- ALCALDE/SA - ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: - Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información. - Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía. - Miembros del COGRID se autoconvocarán de acuerdo con evento. y lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. - Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. - Inicio de proceso de actuación del COGRID Comunal. - Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades. - Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado Presidencial Regional. - Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico) - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- ALCALDE/SA - JEFE O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA - ORGANISMOS DE RESPUESTA - ÁREA COMUNICACIONES

Tabla N° 14: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Se informará del evento al SINAPRED Comunal de acuerdo con ficha de enlace adjunta en el punto 8.4 del presente plan, con la finalidad de generar acciones preparatorias ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Comprobar disposición de stock crítico.	Activar equipo social para revisión de Stock	• DIDECO • Jefe de Servicios Generales y Emergencias.
Alertamiento a la población.	Analizada la alerta y verificar los puntos comunales, se comunicará la información a través de los medios locales, como radio y televisión, además de publicarla en la página municipal correspondiente a la alerta en cuestión.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias. • Encargado de comunicaciones
Reforzar el monitoreo.	Activar Plan de Enlace especialmente con organismos afines al evento.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Integrantes del SINAPRED Comunal
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	De acuerdo al desarrollo del evento se activa Plan Comunal de Emergencias	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	• Mando conjunto en terreno
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibida la información se sistematizará en un reporte preliminar.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Convocar Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde el Centro de Operaciones de emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Intengrantes COGRID
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Verificar con ITO de Obras y Asistencia de SECPLAN u otras áreas Municipales y organismos como Bomberos y Carabineros para evaluación.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • ITO de Obras • Encargado de UDO
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Unidad de Comunicaciones deberá preparar comunicado.	• Encargado de Comunicaciones.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se establecerá por medio del Plan de Enlace contacto con organismos para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID Comunal • Mando Conjunto en terreno

Tabla N° 15: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	• COGRID • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Mando conjunto en Terreno
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Despliegue de respuesta para asegurar en primer lugar la evacuación de la población hacia zonas seguras o alberges.	• COGRID • Mando conjunto en Terreno
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Se establecerá en puesto de mando para las coordinaciones de cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para estos casos.	• COGRID • Mando conjunto en Terreno
Convocatoria del Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Elaboración de informes ALFA.	Se redacta un informe ALFA con el objetivo de informar al nivel regional sobre las acciones realizadas, solicitar apoyo necesario y describir el desarrollo de la emergencia.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo con el tipo de emergencia).	Identificado el sector y la magnitud del evento y como complemento a los sistemas comunales ABC de alertamiento, mediante sistema sonoro, se solicitará al nivel Regional la activación del sistema SAE para evacuar como apoyo al proceso.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Organismos de respuesta
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor.	• COGRID • Mando conjunto en Terreno • Organismos de respuesta
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor	• COGRID • Mando conjunto en Terreno • Organismos de respuesta

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Apoyo a servicios críticos de salud.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al Servicio de Salud y equipos de Salud Municipal.	• Coordinador Posta Rural • Organismos de respuesta
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Se buscará colaboración de organizaciones y equipos con experiencia técnica en esta tarea, incluyendo Organismos de la Sociedad Civil, sectores especializados, FFAA de Chile y otras entidades afines.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID • Mando conjunto en Terreno • Organismos de respuesta • DIDECO

Tabla N° 16: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se sistematizará en COGRID la evaluación primaria de daños y necesidades que reportarán los equipos de Emergencias.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • DIDECO • SECPLAN • Mando Conjunto en Terreno
Elaboración de informes ALFA.	Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel central de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Aplicación de FIBE.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades, sin embargo, podrá solicitar apoyo a SEREMI Desarrollo Social y Familia o a la DPR, de ser necesario.	• DIDECO.
Convocatoria del Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se coordinará con el organismo correspondiente (concesión) quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID • Mando conjunto en Terreno.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Se coordinará con el organismo correspondiente quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID • Mando conjunto en Terreno.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Una vez levantado el requerimiento de asistencia a los damnificados, se procederá a la coordinación para la entrega de ayuda.	• DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Prevía autorización de la primera autoridad Comunal. Se realizará a través del jefe de servicios generales y emergencias o administrador municipal y Carabineros de Chile.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinar con el fiscal de turno a cargo de investigar un evento con cadáveres la solicitud de apoyo institucional del SML. Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y recursos según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • Posta Rural • COGRID • Organismos de respuesta
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Solicitar apoyo institucional del SML. Municipio podrá apoyar según medios disponible, con personal y medios según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	• Alcalde/sa • Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID • Mando conjunto en Terreno.
Habilitar albergues.	Contactar a encargado de albergue e iniciar habilitación (capacidad para 8 personas equipado c/u).	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID • DIDECO
Habilitar centros de acopio.	De requerirse Centro Acopio este será habilitado en Gimnasio Municipal.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID
Habilitar centros de distribución.	De requerirse Centro de distribución y Acopio este será habilitado en Gimnasio Municipal.	• Jefe de Servicios Generales y Emergencias • COGRID
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Encargado área social otorgarán asistencia en materias de esta solicitud. También se solicitará apoyo a los niveles sectoriales Provinciales o Regionales respecto de estas materias.	• DIDECO
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Solicitar y/o coordinar el apoyo al Colegio Médico Veterinario y toda organización voluntaria para resguardo de fauna, animales de compañía y traspato.	• Encargado de Medio Ambiente.

Tabla N° 17: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Se establecerá como requisito previo la revisión por parte de SENAPRED. Una vez recibido el informe técnico del servicio, la aprobación será mediante acuerdo del Comité Comunal de Gestión de Riesgos, reflejado en un Decreto Alcaldicio. A partir de esto, se elaborará un calendario de actividades para la implementación, incluyendo la integración y/o actualización de protocolos, procedimientos y planes de emergencia relevantes de empresas privadas en la comuna (servicios básicos y públicos, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad). Se llevará a cabo la conciliación de las Acciones Estratégicas (estructurales y no estructurales) del Plan Comunal para la RRD, relacionadas con la implementación y ejecución del plan, abarcando aspectos de gobernanza, técnicos, administrativos, sociales, de recursos, entre otros.

Divulgación del Plan:

Los planes de emergencias requieren de un adecuado proceso de divulgación que contemple objetivos graduales desde lo interno hacia lo externo, así integrar los conceptos, esquemas, lógica de actuación y procedimientos, se busca en definitiva internalizar el instrumento de gestión en todas las áreas posibles.

Externa:

Se contempla la difusión del plan a los organismos operativos y técnicos que integran el mismo, desempeñando roles dentro del SINAPRED comunal. Estos organismos deben difundir internamente el plan. Además, se procederá a compartir el plan con la Delegación Presidencial Regional, SENAPRED y organismos de asistencia humanitaria y ONGs. Simultáneamente, se llevará a cabo un proceso de divulgación comunitaria con el objetivo de informar, fomentar la comprensión y concientización, y promover la educación en relación con la RRD. Este proceso busca involucrar activamente a la comunidad en la implementación del plan.

Interna:

Para llevar a cabo este proceso se implementará primeramente la distribución dirigida a los organismos operativos y técnicos que forman parte del plan y desempeñan funciones dentro del marco del SINAPRED comunal. Estos organismos tienen la responsabilidad de compartir internamente el plan. Adicionalmente, se llevará a cabo la divulgación del plan ante la Delegación Presidencial Regional, SENAPRED, organismos de asistencia humanitaria y ONGs.

Por otra parte, para complementar estas acciones, se llevará a cabo un proceso de difusión a nivel comunitario, con el objetivo de informar, fomentar la comprensión y promover la conciencia y educación sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), buscando la participación activa de la comunidad en el plan. Todo lo anterior mediante oficio que divulgará el plan, adjunto a decreto Alcaldicio con la aprobación de dicho instrumento.

Definición de un plan de capacitación:

La programación de actividades según la carta Gantt comenzará después de la aprobación de este plan. Esta fase se enfoca en informar y capacitar a las jefaturas y al personal de los organismos municipales y del COGRID. El objetivo principal es asegurar la práctica y ejecución eficaz del plan, centrándose especialmente en los roles, funciones y competencias de los integrantes, tanto titulares como suplentes, en situaciones de emergencia comunal. Esto se logrará a través de procesos de socialización, revisión y realización de simulacros tanto internos como con la participación de la comunidad. Además, se destaca la importancia de llevar a cabo al menos una vez al año una jornada de capacitación coordinada desde la Unidad de gestión de reducción de riesgo y desastre o quien se designe para realizar las capacitaciones necesarias.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).

- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radial	VHF	Base Radial con sistema de comunicación.	Sistema Comunal	De acuerdo a organismos enPlan de Enlace.	Utilizado de manera externa con otros organismos	NO
	VHF Portátiles y Móviles	Equipos Portatil VHF Equipos de radio Vehículos	Sistema Comunal	Equipos Internos Municipales	Utilizado s de manera interna con equipos deDIDECO	NO
Telefonía	Celular	comunicación telefónica Celular 24/7	Sistema Comunal	De acuerdo a organismos enPlan de Enlace.	Utilizado para emergencias funciona rios directivo s y jefaturas Municipales.	SI
Internet	Internet	Página Web	Página Web con información actualizadade las alertas y Alarmas comunales.	Sistema Comunal	Comunidad organismos	Para comunicación con la Comunidad y medios locales

Tabla N° 18: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
MUNICIPALIDAD (funcionarios)	DISPONIBLE	24	B. O N50	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	MOVILIZACION PROPIA	1 HORA	Técnico profesional y apoyos en terreno.	Durante la Emergencia	COMUNAL	INTERCOMUNAL	sin descripción
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y EMERGENCIAS	DISPONIBLE	01	B. O N50	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	MOVILIZACION PROPIA	MENOS DE 1 HORA	COORDINADOR.	Durante la Emergencia	COMUNAL	COMUNAL	sin descripción
SERVICIO SALUD MUNICIPAL	DISPONIBLE	07	Don Bosco 263 SN Gregorio.	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENOR Y MAYOR	MOVILIZACION PROPIA	1 HORA	Técnico profesional y apoyos en terreno.	Durante la emergencia	COMUNAL	INTERCOMUNAL	sin descripción
ALBERGUE	DISPONIBLE	02	Recinto Municipal Gimnasio Aonikenk 210	AL LLAMADO PARA ACTIVAR	EMERGENCIAS MAYORES	FIJO	+ DE 1 HORA POR CADA UNO	HABITABILIDAD	Durante la Emergencia	COMUNA	COMUNAL	sin descripción
CARABINEROS	DISPONIBLE	03 UNIDADES	Monte Aymont	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	MOVILIZACION PROPIA	MENOS DE UNA HORA	SEGURIDAD	Durante la Emergencia	COMUNA	COMUNAL	sin descripción
FUERZAS ARMADAS	DISPONIBLE	01 UNIDAD	Punta delgada primera angostura	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	MOVILIZACION PROPIA	2 HORAS	APOYO HUMANITARIO/ SEGURIDAD	Durante la Emergencia	Provincial	Provincial	Regulación marítima en cruce Punta Delgada Unidad de Guarnición Militar Punta Arenas

	Ilustre Municipalidad de SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 43 de 47
	Fecha: 02-02-2024	

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
ADUANA, SAG, DOH, CONAF	DISPONIBLE	04 UNIDADES	PASO FROTERIZO COMUNAL	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	MOVILIZACION PROPIA	MENOS DE UNA HORA	SEGURIDAD	Durante la Emergencia	COMUNA	INTERCOMUNAL	Paso Fronterizo Integración Austral
AMBULANCIAS	DISPONIBLE	02 UNIDADES	Don Bosco 263	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	RODANTE	MENOS DE UNA HORA	COLABORADOR	Durante la Emergencia	INTERCOMUNA	INTERCOMUNAL	sin descripción
GRUPOS ELECTRÓGENOS	DISPONIBLE	0100 UNIDADES	Bernardo O. Sin numero	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	TRANSPORTABLES	1 HORA	OPERACIONES	Durante la Emergencia	COMUNAL	COMUNAL	sin descripción
CAMIONES ALJIBE	DISPONIBLE	01 UNIDAD	Recinto Municipal Bernardo O n30	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	RODANTE	1 HORA	OPERACIONES	Durante la Emergencia	COMUNAL	INTERCOMUNAL	sin descripción
ESTANQUES DE AGUA	DISPONIBLE	01 UNIDAD	Recinto Municipal sector antenna	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	FIJO	1 HORA	OPERACIONES	Durante la Emergencia	COMUNAL	COMUNAL	100 m3
MAQUINARIA PESADA	DISPONIBLE	01 UNIDAD	Recinto Municipal Bernardo O n30	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	RODANTE	1 HORA	OPERACIONES	Durante la Emergencia	COMUNAL	NTERCOMUNAL	sin descripción
TRANSPORTE (BUSES, CAMIONES)	DISPONIBLE	02 UNIDADES	Recinto Municipal Bernardo O n30	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	RODANTE	1 HORA	OPERACIONES	Durante la Emergencia	COMUNAL	NTERCOMUNAL	CAPACIDAD DEL BUS 22 PERSONAS
HERRAMIENTAS MENORES	DISPONIBLE	07 UNIDADES	Bodega Municipal Bernardo O 50	PERMANENTE	EMERGENCIAS MENORES Y MAYORES	TRANSPORTABLES	MENOS DE 1 HORA	OPERACIONES	Durante la Emergencia	COMUNAL	COMUNAL	Focos Halógenos Motobombas Motosierras

Tabla N° 19: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA			02	
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Gimnasio Municipal	Gimnasio	20	Gimnasio Municipal
2	Escuela Punta Delgada	Colegio	20	Escuela Punta Delgada
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			40	

Tabla N° 20: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 30-10-2023	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ¹⁵	Fase ¹⁶ : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
	I.M.S.G.	Alcalde/sa	T	3			No aplica
	I.M.S.G.	Administrador Municipal	S	3			No aplica
	I.M.S.G.	Jefe de Servicios Generales y Emergencia	T	3			Sin información de suplencia
	Carabineros de Chile	Jefe de Tenencia	T	3			Sin información de suplencia
	Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas	Superintendente	T	3			Sin información de suplencia
	I.M.S.G.	Directora DAF	T	3			Sin información de suplencia
	I.M.S.G.	Directora de Control	T	3			Sin información de suplencia
	I.M.S.G.	Director de la SECPLAN	T	3			Sin información de suplencia
	I.M.S.G.	Directora de la DIDECO	T	3			No aplica

¹⁵ Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

¹⁶ Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: 30-10-2023
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) ¹⁵	Fase ¹⁶ : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
	I.M.S.G.	Secretario Municipal	S	3			No aplica
	Posta Rural Pta. Delgada	Jefe de Posta	T	3			Sin información de suplencia
	CONAF	Administrador	T	3			Sin información de suplencia
	I.M.S.G.	Concejala	T	3			Sin información de suplencia
	I.M.S.G.	Concejala	T	3			Sin información de suplencia
	ADARA	Presidenta	T	3			Sin información de suplencia

Tabla N° 21: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 47 de 47
	Fecha: 02-02-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza

	COMUNA DE SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA HIDROMETEOROLOGICA	Página 1 de 26
	Fecha: 05/11/2024	



ANEXO 1

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

PLAN POR AMENAZA HIDROMETEOROLÓGICA

COMUNA DE SAN GREGORIO

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos.....	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
2.	Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición	5
2.1.	Descripción de la Amenaza.....	5
2.2.	Zonificación de la Amenaza	7
2.3.	Análisis de la Exposición	8
3.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta	9
3.1.	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	9
3.1.1.	Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta	9
3.1.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	12
3.2.	Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	13
3.2.1.	Sistema de Evacuación.....	15
3.2.2.	Recursos y Capacidades para la Evacuación	15
3.2.3.	Alertamiento a la Población	16
3.2.4.	Plano de Evacuación	17
3.2.5.	Proceso de Evacuación	17
3.3.	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	20
4.	Información Adjunta.....	21

1. Introducción

La propuesta de desarrollar un anexo al Plan comunal de Emergencias, como un plan específico por amenazas hidrometeorológicas para la Comuna de San Gregorio en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se fundamenta por la creciente necesidad de adaptación y mitigación frente a los impactos que impone el cambio climático. Pero los eventos extremos no solo están influenciados por factores naturales, sino también por asentamientos informales que aumentan la exposición y la intervención inadecuada en áreas sensibles sumado a la falta de programas preventivos que puede exacerbar el impacto una vez que se desarrollan los eventos.

La prevención es crucial en la gestión del riesgo de desastres, lo que implica la necesidad de desarrollar diversas estrategias para abordarla, sin embargo, en situaciones donde persistan riesgos no mitigables, es esencial contar con planes específicos para cada tipo de amenaza siguiendo los lineamientos y cumplimiento de la ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Desastres.

La comuna de San Gregorio se ubica al nororiente de la Provincia de Magallanes, en el límite con Argentina. entre los 52°-52°45' Longitud oeste y los 71°-69°20' de Latitud Sur. Los limites comunales son los siguientes: Al Norte: Con la República de Argentina. Al Sur: Con el Estrecho de Magallanes. Al Este con Límite fronterizo con Argentina y boca oriental estrecho de Magallanes y al Oeste con la comuna de Laguna Blanca

La comuna de San Gregorio, se describe como un núcleo urbano relevante por su posición e instalación de empresas estratégicas. Es aquí, donde las amenazas hidrometeorológicas, están provocando importantes y recurrentes afectaciones producto de precipitaciones líquidas y sólidas como la nieve, vientos, heladas, etc., dando lugar a eventos como inundaciones, desbordamientos de cauces, acumulación de nieve, deslizamientos de tierra, marejadas y anegamientos, entre otras consecuencias.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta el Plan de Acción Especifico por amenazas hidrometeorológicas para la comuna de San Gregorio, documento que define los cursos de acción de alertamiento y evacuación ante la ocurrencia y desarrollo de eventos asociados, por una parte y, por otra, describe acciones de respuesta para mitigar el impacto de estos eventos adversos fortaleciendo los sistemas de alerta, roles y funciones de las entidades involucradas, la comunicación, el sistema de evaluación de daños y necesidades bajo la coordinación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el plan comunal de emergencias en pos de proteger a la vida y salud de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

1.1. Objetivos General y Específicos

a. Objetivo General:

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

b. Objetivo Específicos:

- Desarrollar protocolos y procesos de acciones claras y efectivas para hacer frente a los eventos asociados a las amenazas hidrometeorológicas, incluyendo medidas de respuesta inmediata, coordinación de recursos y comunicación con la población afectada.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.
- Disponer la adecuada capacidad de habilitación de albergues, para refugiar a las personas, hasta su reincorporación habitual preemergencia o desastre.
- Establecer criterios de evacuación que se adapte a cada tipo de amenaza hidrometeorológica en coordinación con las autoridades competentes y la comunidad.
- Garantizar una transición fluida y oportuna hacia la fase de recuperación mediante la implementación de actividades de rehabilitación y reconstrucción, con el objetivo de minimizar los impactos a largo plazo de los eventos hidrometeorológicos en la comunidad.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

a. Cobertura: Comunal.

b. Amplitud:

Los organismos participantes de este Plan se encuentran bajo decreto Alcaldicio N° 0150 de fecha 22/02/2023 como se indica:

- Alcalde/sa
- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias.
- Teniente de Carabineros de la Tenencia Monte Aymond.
- Superintendente cuerpo de Bomberos Punta Arenas. (debe designar representante)

Además de:

- DIDECO
- SECPLAN
- Departamento de Educación
- Posta Rural
- Servicios Sanitario Y Eléctrico
- Capitanía de Puerto Punta Delgada
- Empresa Transbordadora Primera Angostura
- ENAP
- GASCO

c. Alcance: Amenazas Hidrometeorológicas

Desde la perspectiva de esta amenaza contempla acciones específicas para responder a este tipo de emergencias que se pueda presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta, alertamiento y evacuación desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1. Descripción de la Amenaza

La comuna de San Gregorio se ubica al nororiente de la Provincia de Magallanes, en el límite con Argentina. Cubre una superficie total de 6648,0 km2, equivalentes al 17,97 % del total de la provincia y al 5,02% de la superficie regional. Dentro del territorio comunal se localiza una población de 799 habitantes, según el Censo INE 2017, con una proyección poblacional de 658 personas al año 2023, con una variación porcentual negativa en el periodo de 17,6%.

En términos generales respecto a los grandes grupos de edad de la población, 68 personas (8,5%) corresponden a menores de 15 años, 680 (85,1%) personas pertenecen al grupo etario entre 15 a 64 años y 51 personas (6,4%), corresponden a personas de 65 años o más.

La comuna se ubica en la cuenca hidrográfica denominada Vertiente del Atlántico hacia el norte, y Costeras entre Laguna Blanca, Seno Otway, Canal Jerónimo y Magallanes.

El clima que presenta el área de la comuna de San Gregorio, corresponde al de Estepa Fría con un alto grado de continentalidad, y mediante información recopilada se puede añadir que esta zona recibe aproximadamente entre 200 y 300 milímetros de lluvia anualmente, distribuida homogéneamente en todos los meses. Por otra parte, se debe mencionar el aporte de precipitaciones de nieve en los meses de invierno, las que permanecen hasta fines de la estación. Las primeras nevadas empiezan a caer normalmente a partir del mes de abril.

Según lo observado en el mapa del sistema hidrológico comunal, a nivel de escurrimiento superficial, la estructura hidrográfica está caracterizada por la presencia de varios ríos, quebradas y esteros, de variable longitud y caudal. Se presentan escurrimientos permanentes y temporales, asociados a regímenes hídricos pluviales en el sector de planicies (pampa).

En San Gregorio, las principales amenazas corresponden a eventos derivados de factores hidrometeorológicos como: vientos, bajas temperaturas, nevadas con gran acumulación de nieve, que se producen por el clima asociado a la zona, que se identifica como frío semiárido de estepa, caracterizado por una disminución notoria en las precipitaciones en dirección oriente, porque las masas de aire llegan con poca humedad después de atravesar las cumbres cordilleranas.

Respecto del riesgo de **Inundación o anegamiento**, según lo indicado en SENAPRED, en la comuna de San Gregorio se manifiestan puntos de acumulación de nieve e interrupción de caminos por este motivo, en las rutas Y-405, Y-455, CH-255, CH-257, Y-419, Y-545, entre otros.

Al nivel del escurrimiento subterráneo, el suelo tiene poca permeabilidad, lo que explica las condiciones de **anegamiento** de algunos sectores de la comuna, en función de su topografía. Lo anteriormente expuesto, explica también la baja capacidad de acumulación de aguas subterráneas en la zona.

Respecto a **las heladas**. La zona presenta una temperatura media anual cercana a 4º C, pero en invierno se registran temperaturas muy bajas, debido al carácter continental del área. Algunas mínimas absolutas han alcanzado alrededor de -20º C y en verano se registran máximas absolutas de hasta 28º C.

Con respecto a **los vientos**, la velocidad media anual fluctúa alrededor de 29 km/hr y la dirección dominante es oeste, suroeste y en menor proporción noroeste.

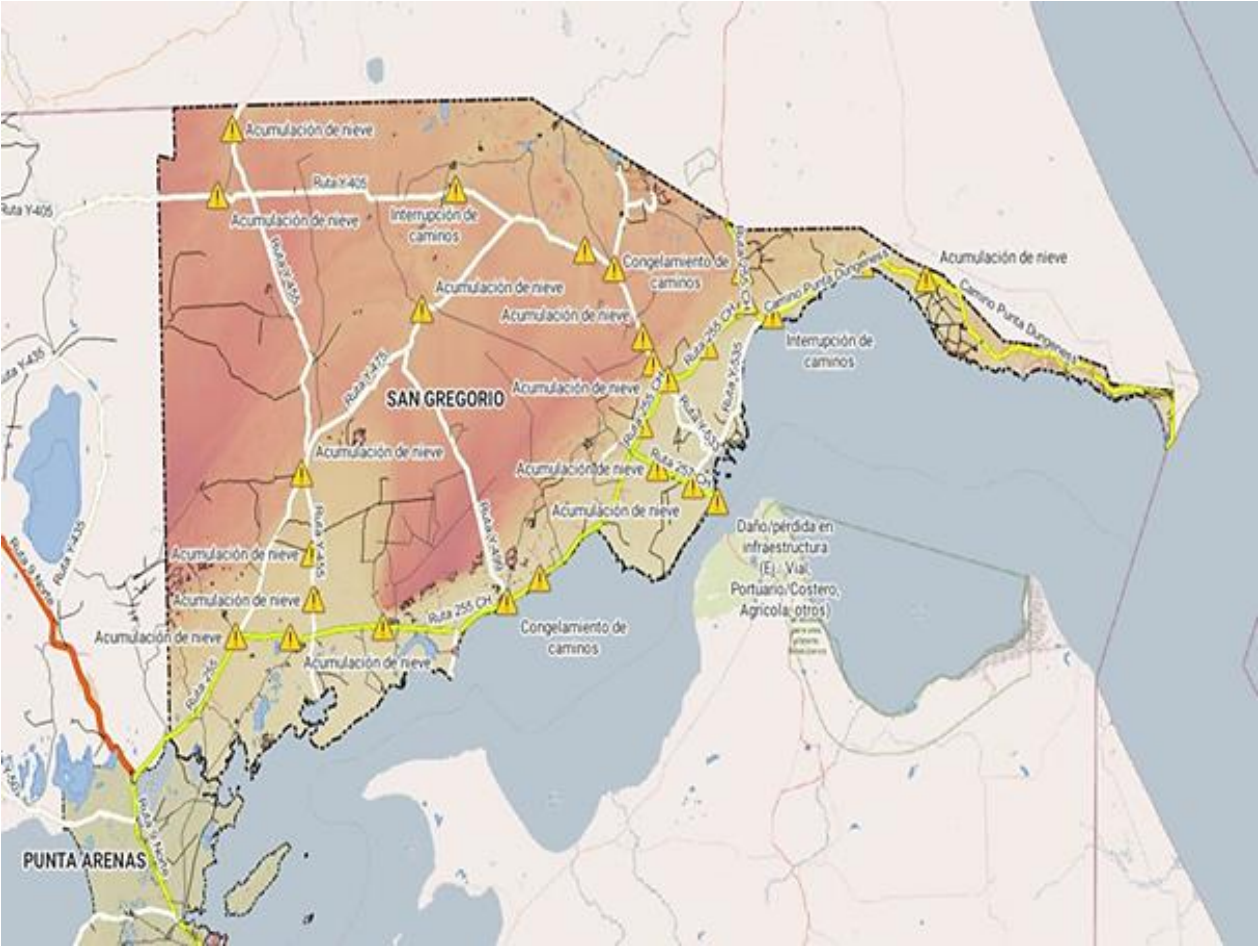
2.2. Zonificación de la Amenaza

Para determinar los componentes que están expuestos a eventos hidrometeorológicos, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) en el mapa de área de influencia de la amenaza. Para esto se ha definido un buffer consensuado en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada manzana o distrito censal de la Comuna.

Si bien las amenazas Hidrometeorológicas exponen a toda la comuna, su población, su infraestructura critica, servicios básicos, conectividad y comunicaciones entre otros, es importante precisar algunos datos:

Nº	SECTOR	CAUSA DEL PUNTO CRÍTICO	NIVEL DE RIESGO
1	Monte Aymond ruta CH-255	Daño/pérdida en infraestructura (Ej.: Vial, Portuario/Costero, Agrícola, otros)	Medio
2	Estancia San Gregorio	Congelamiento de caminos	Bajo
3	Tenencia Teniente Merino	Acumulación de nieve	Alto
4	Ruta Y-455 KM 11 "Oasis Harbord"	Acumulación de nieve	Medio
5	Puente mecano sector la Portada	Subsidencia/Licuefacción/Socavamiento/Erosión	Alto
6	Ruta Y-455 KM 5 "Sector sin nombre"	Acumulación de nieve	Medio
7	Ruta CH-257 KM 10 "Frente a piedra grande"	Congelamiento de caminos	Medio
8	Ruta Y-405 KM 22 sector acceso parque Pali	Interrupción de caminos	Medio
9	Villa Punta Delgada estero Meric	Inundación por desborde de cauce	Medio
10	KM 150 Monte Aymond	Congelamiento de caminos	Alto
11	ruta Y-405 Sector Teniente Merino	Acumulación de nieve	Medio
12	Cruce Barcazas a Tierra del Fuego	Congelamiento de caminos	Alto
13	Ruta Y-545 KM 11 "Sin nombre"	Interrupción de caminos	Medio
14	Ruta CH-255 Curva KM 80	Congelamiento de caminos	Bajo
15	Ruta Y-545 KM 40 "Campamento Posesión"	Acumulación de nieve	Medio
16	Ruta CH-255 KM 35 "Laguna Azul"	Acumulación de nieve	Alto
17	Ruta CH-255 KM 110 "Villa Punta Delgada"	Acumulación de nieve	Medio
18	Ruta Y-405 KM 75 "Sector La Portada"	Interrupción de caminos	Medio
19	Ruta CH-255 KM 130 "Bifurcación Posesión"	Acumulación de nieve	Medio
20	Captación Servicio Sanitario Rural	Acumulación de nieve	Medio
21	Ruta CH-255	Congelamiento de caminos	Alto
22	Ci-Aike	Acumulación de nieve	Bajo
23	Ruta Y-455 KM 25 "Frente a Pelecha"	Acumulación de nieve	Medio
24	Ruta Y-545 KM 25 "Pasado Cañadón"	Acumulación de nieve	Bajo
25	Ruta Ch-255	Daño/pérdida en infraestructura (Ej.: Vial, Portuario/Costero, Agrícola, otros)	Medio
26	Ruta CH-255 KM 25 "Avelina"	Acumulación de nieve	Alto
27	KM 120 Sector sin nombre	Congelamiento de caminos	Alto
28	ruta Y-499	Acumulación de nieve	Medio
29	Ruta Y-405 KM 5 "Sector Punta Delgada"	Acumulación de nieve	Medio
30	ruta CH-255 KM 130	Daño/pérdida en infraestructura (Ej.: Vial, Portuario/Costero, Agrícola, otros)	Medio
31	Ruta Y-405 KM 10 "Sector Pampa Larga"	Acumulación de nieve	Medio
32	Ruta CH-255 KM 103 "Kimir Aike"	Acumulación de nieve	Bajo
33	Ruta CH-255 KM 50 "Punta del Cerro"	Congelamiento de caminos	Alto
34	Ruta CH-257 KM 5 "Sector sin nombre"	Acumulación de nieve	Medio

Tabla Nº 1 “puntos críticos San Gregorio” plan de invierno 2024



Mapa² N° 2 Puntos críticos San Gregorio
Fuente: Plan Invierno 2024

2.3. Análisis de la Exposición

Una exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas (ONEMI, 2016a).

Para determinar los componentes que están expuestos a una amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad. Aspecto que se expone a continuación:

² Ibid. Nota N° 1

División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (INDICAR UBICACIÓN)		
		A amenazas hidrometeorológicas	Infraestructura Crítica
Localidades Censales (sólo se consideraron aquellas áreas que identificadas como puntos críticos de la comuna)	BAHÍA GREGORIO	Personas:24 Viviendas:15	La infraestructura crítica expuesta conforme lo indica el cap 2. c. “Exposición” páginas de la 16 a la 17 del Plan de emergencias Comunal y la cartografía asociada en plataforma SIG adjunta ³ .
	CAÑADÓN GRANDE	Personas:71 Viviendas:35	
	DUNGENESS	Personas:0 Viviendas:4	
	FENTON	Personas:0 Viviendas:10	
	OAZY HARBOUR NORTE	Personas:0 Viviendas:23	
	OAZY HARBOUR SUR	Personas:12 Viviendas:27	
	POSESIÓN	Personas:212 Viviendas:5	
	PUNTA DELGADA	Personas:30 Viviendas:23	
	PUNTA DUNGENESS	Personas:0 Viviendas:1	
	SAN GREGORIO	Personas:313 Viviendas:131	
	TENIENTE MERINO	Personas:27 Viviendas:35	

Tabla N° 2 Infraestructura crítica expuesta.
Fuente: Elaboración propia

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre actores, instituciones y organizaciones claves para la GRD comunal, de tal forma responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el **Plan de Emergencia Comunal**, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - Alerta y Monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

³ Como se señala en punto 2.3. **Análisis de la Exposición**, para consultas y detalles de cada una de las representaciones gráficas anteriores, se encuentra en el apartado de **Análisis Espacial y Generación de Cartografía para la Reducción del Riesgo de Desastres Comunal**, adjunto como Anexo.

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	CUÁNDO: Cuando exista minuta de Análisis Técnico de Riesgo de inundación, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial, que decreta Alerta Temprana Preventiva , donde se incluya a la comuna. Ésta está dada por las siguientes condiciones meteorológicas: precipitaciones pronosticadas para la Región, que superen los valores de referencia considerados moderados. Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	• SENAPRED Regional
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgo de inundación que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional. El monitoreo es sobre el aviso meteorológico (de la DMC), de carácter cualitativo, emitido hasta 5 días previos al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará una categoría de normal a moderada.	• Jefe/a de servicios Generales y Emergencias
	FRECUENCIA: 2 veces al día.	• Jefe/a de servicios Generales y Emergencias
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.	• Área Comunicaciones
	DECISIONES: • Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía. • Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. • Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales. • Identificación de brechas y requerimientos. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. • Alistamiento general de los recursos requeridos para la amenaza de inundación y anegamiento. • Alistamiento de stock crítico de capacidades municipales y equipamiento albergue. • Elaboración de reporte comunal en base a estadísticas y evaluación en terreno para enviar a UAT SENAPRED Regional con el fin de evaluar el cambio de alerta en caso de ser necesario. • Revisión en terreno de puntos críticos.	• Alcalde/Sa • Jefe/a de servicios Generales y Emergencias • Organismos de Respuesta • Área Comunicaciones
Amarilla	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgo de inundación, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional, que decreta Alerta Amarilla , donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura, amenazando en forma directa o indirecta a centros poblados y/o infraestructura crítica. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento.	• SENAPRED Regional
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional. Evolución del	• Jefe/a de servicios Generales y Emergencias

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID. El monitoreo es sobre la alerta Meteorológica (de la DMC), de carácter cuantitativo, emitida hasta 2 días previos al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará una categoría de rangos moderados a fuertes.	
	FRECUENCIA: A lo menos 2 veces al día.	Jefe/a de servicios Generales y Emergencias
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.	Área Comunicaciones
	DECISIONES: - Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información. - Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal. - Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. - Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos) - Inicio proceso de actuación del COGRID Comunal. - Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia. - Habilitación de Albergue de ser necesario - Preparación proceso de evacuación, si corresponde (hacia albergues) - Monitoreo permanente de los puntos críticos a través de todos los medios disponibles. - Elaboración de Informe ALFA en caso de ser necesario. - Elaboración de Ficha FIBE en caso de ser requerido. - Alistamiento de las capacidades comunales para un posible aumento de alerta. - Ejecución de medidas de respuesta para enfrentar la amenaza en curso - Chequeo plan de enlace, stock crítico, supervisión de terreno, retroalimentar a SENAPRED. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación - Evaluar evolución de la emergencia a EMERGENCIA MAYOR, DESASTRE o CATÁSTROFE, con la finalidad de activar acuerdos, protocolos y convenios referidos a apoyo mutuo con privados o escalamiento de solicitud de ayuda con capacidades externas (Provinciales, Regionales o Nacionales según el caso)	- Alcalde/Sa - Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - Área Comunicaciones - Organismos de Respuesta - Delegación Regional (Si Procede) - SENAPRED Regional (Si Procede)
Roja	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos de inundación, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional, que decreta Alerta Roja , donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados se han desarrollado en amplitud y cobertura amenazando en forma directa a centros poblados y/o infraestructura crítica o cuando el evento implique Autoconvocatoria. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Esta Alerta Roja, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.	SENAPRED Regional

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Regional. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID. El monitoreo es sobre la Alarma Meteorológica (de la DMC), de carácter cuantitativo, emitido hasta 12 horas previas al inicio de la ocurrencia de un evento, que alcanzará la categoría de intensa o extrema y/o cuando el evento esté en desarrollo.	Jefe/a de servicios Generales y Emergencias.
	FRECUENCIA: Permanente.	Jefe/a de servicios Generales y Emergencias
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.	Área Comunicaciones
	DECISIONES: - Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información. - Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID o bien los miembros del COGRID se auto convocarán de acuerdo con el evento y lo descrito en el apartado 5.1 del plan de emergencias comunal. - Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades. - Despliegue de todos los organismos de respuesta. - Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado Presidencial Regional, para analizar la solicitud de apoyo mutuo o escalar los requerimientos de apoyo (Regional o Nacional). - Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico), hacia los albergues habilitados. - Elaboración de Informe ALFA. - Elaboración de Ficha FIBE-H. - Elaboración de Ficha FIBE. - Chequeo stock crítico para abastecimiento y funcionamiento de albergue. - Monitoreo de infraestructura crítica y viviendas afectadas. - Monitoreo sobre puntos críticos establecidos y otros puntos de inundación informados. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del plan de emergencias comunal.	- Alcalde/Sa - Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - Área Comunicaciones - Organismos de Respuesta - Delegación Regional (Si Procede) - SENAPRED Regional (Si Procede)

Tabla N° 3: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Analizar la información recibida y contrastar con condiciones locales.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias. - Equipos técnicos Municipales.
Sistematizar información preliminar del evento.	Elaborar “Carta de Situación de Emergencia” (Gráfica comunal con información actualizada de la Emergencia) y/o Carpeta de	Jefe/a de servicios Generales y Emergencias

Acción	Descripción	Responsable (s)
	Información del desarrollo del evento e informar a la autoridad local.	
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Se elaborará ALFA en caso de tener afectaciones adoptando las primeras medidas de ayuda, por otra parte, para dar cuenta al nivel Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	Jefe/a de servicios Generales y Emergencias.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Verificar con ITO de Obras u otras áreas Municipales y organismos como Bomberos, Capitanía de Puerto y Carabineros para evaluación.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - SECPLAN - Mando conjunto en terreno.
Convocar Comité Comunal.	Según gravedad de la situación: se convoca o se comparte la información con miembros del COGRID.	- Alcalde/sa - Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - Mando conjunto en terreno.
Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	- Comunicaciones deberá preparar comunicado en base a antecedentes aportados. - Difusión de comunicado.	- Comunicaciones Municipal - Alcalde/sa
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Colocar en antecedentes primeramente a la Comunidad y SENAPRED Regional de la evolución del evento en la Comuna, así como de las alertas y alarmas según sea el desarrollo del evento a través de los mecanismos ABC medios locales radio – Tv y de la página municipal.	Jefe/a de servicios Generales y Emergencias
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Realizado el análisis de la Alerta y verificados puntos críticos comunales, se informará por medios locales radio y Tv, además de la página municipal de la alerta temprana.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - Comunicaciones Municipal
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Activar Plan de Enlace especialmente con organismos afines al evento.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - Integrantes SINAPRED
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	Contactar a encargado de albergues para iniciar habilitación de acuerdo al desarrollo del evento.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - DIDECO.
Comprobar disposición de stock crítico.	Activar equipo social y revisar Stock	- DIDECO - Jefe de Servicios Generales y Emergencia.
Constituir Centro de Operaciones Comunal para COGRID	Convocar COGRID por medio del Plan de Enlace, activando Centro de Operaciones Comunal.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - Alcalde/sa - Integrantes de COGRID Comunal

Tabla N°4: Acciones y responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2.Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.

- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial Regional (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, UAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	• Establecida la emergencia: en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	• COGRID • Mando conjunto en terreno.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	• Despliegue de respuesta para asegurar en primer lugar la evacuación de la población hacia zonas seguras o alberges. • Atención de afectados / damnificados.	• Mando conjunto en terreno. • COGRID • Organismos de respuesta
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	• El COGRID; establecerá coordinaciones con cada una de las instituciones para solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas internos de despacho para emergencias.	• COGRID • Mando conjunto en terreno
Convocatoria del Comité Comunal.	• Se podrá convocar al COGRID Comunal para gestionar la respuesta desde Centro de Operaciones de Emergencias, o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe/a de servicios Generales y Emergencias.
Elaboración de informes ALFA.	• Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	• Jefe/a de servicios Generales y Emergencias.
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	• De encontrarnos superados con los recursos locales se solicitará apoyo interinstitucional local y luego al nivel Regional (Delegación)	• Jefe/a de servicios Generales y Emergencias
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	• Identificado el sector y la magnitud del evento se desplegarán los recursos del SINAPRED Comunal para alertar a la comunidad en terreno mediante los sistemas sonoros disponibles,	• Alcalde/sa • Jefe/a de servicios Generales y Emergencias

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	además, se solicitará complementariamente ejecutar el sistema SAE al SENAPRED Regional.	
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	• Contactar a encargado de albergue e iniciar habilitación.	• Jefe/a de servicios Generales y Emergencias • DIDECO • Equipo Social
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	• Se solicitará apoyo a equipos con competencia técnica para esta tarea.	• COGRID • Mando Conjunto en terreno
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	• Se solicitará apoyo a equipos con competencia técnica para esta tarea.	• COGRID • Mando Conjunto en terreno
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	• Se desplegarán los equipos municipales y, además, se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor.	• COGRID • Mando Conjunto
Apoyo a servicios críticos de salud.	• Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al Servicio de Salud de Magallanes equipo de posta rural.	• COGRID • Posta Rural • Mando Conjunto en terreno
Activación y coordinación con Organizaciones Públicas, privadas, civiles, equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna y de apoyo.	• Según afectación, se solicitará apoyo a organizaciones y equipos con competencia técnica para esta tarea: Comunidad organizada, Sectoriales, Ejército de Chile, ONGs entre otros.	• COGRID • Mando Conjunto en terreno • Capitanía de Puerto Punta Delgada • Gasco y Enap

Tabla N° 5: Acciones y responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación engloba la estructura, componentes y sus interrelaciones necesarias para llevar a cabo la evacuación de personas frente al riesgo directo o potencial asociado a la amenaza Hidrometeorológica. Este sistema abarca áreas de evacuación, vías de salida, puntos de encuentro, áreas de seguridad temporal, zonas de restricción, señalización, protocolos y recursos humanos y materiales requeridos para su funcionamiento.

Nota: En el caso de algunas amenazas hidrometereológicas como por ejemplo inundaciones, anegamiento, vientos, etc., por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

La evacuación, en el caso de una amenaza hidrometereológica probable o producto de los efectos de una amenaza efectiva (en desarrollo), consiste en la activación de los recursos municipales u otros y organismos de respuesta colaboradores.

En la primera instancia, “amenaza probable”, se hará una “**evacuación preventiva**” la que se alertará conforme protocolos establecidos y se llevará a efecto, inicialmente, con medios y recursos de las personas afectadas. De requerirse apoyo en esta evacuación preventiva, será brindada con capacidades municipales.

En la segunda instancia “**evacuación por efectos de la amenaza hidrometereológica**”, se desarrollará con capacidades municipales o en su defecto, con capacidades solicitadas en apoyo mutuo o escalonado del nivel regional o nacional, dependiendo de la gravedad de la situación (el proceso se detallará en el apartado 3.2.5 “Proceso de Evacuación”, del presente plan).

Es importante considerar que, en ciertas oportunidades, podrá producirse una **auto evacuación**, sobre la cual se deberá tomar el control lo antes posible, con la finalidad de canalizar y gestionar el proceso hasta su retorno seguro.

Respecto a los medios de comunicaciones y capacidades municipales existentes, para llevar a cabo esta evacuación, están descritos en los apartados 8.1 “sistema de telecomunicaciones” y en el 8.2 “levantamiento de capacidades comunales”, del plan de emergencia comunal.

Toda evacuación para este tipo de eventos tendrá como destino final un albergue determinado, identificado en el apartado 8.3 “Resumen de albergues comunales”, del plan de emergencia comunal. Sin embargo, dependiendo de la situación, éste podrá variar a un establecimiento que presente las mejores condiciones de seguridad, higiene, salud, abrigo y protección.

Con respecto al o los albergue/s se adjunta al presente Anexo, un instructivo de organización y funcionamiento de albergues en el apartado Nº 4 “Información Adjunta”. Sin embargo, es fundamental tener presente que estos albergues proporcionen condiciones mínimas de privacidad, independencia, autonomía, dignidad y seguridad a todas las personas, considerando sus necesidades y roles dentro de sus familias. Esto implica tener en cuenta factores como el género, la edad, las discapacidades, las enfermedades crónicas, entre otros aspectos.

Esta caracterización y la noción de que se entrega albergue a personas con necesidades diferenciadas es importante para garantizar derechos y responder de manera pertinente a sus necesidades para enfrentar y superar la emergencia.

3.2.3. Alertamiento a la Población

Se define un sistema de alertamiento a la población por evacuación preventiva o por evento hidrometeorológico ocurrido que esté afectando a personas.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica, se dará “Inicio de evacuación preventiva frente a un evento hidrometeorológico en una zona definida”. El alertamiento a la población, junto con indicar la “evacuación”, designará el albergue al cuál deberán dirigirse y debe considerar el siguiente proceso:

- El Jefe/a de servicios Generales y Emergencias en coordinación con los organismos de respuesta y equipos de emergencias (ABC) alertarán a las comunidades que puedan verse potencialmente afectadas.
- Los organismos de respuestas considerados darán el aviso/alerta a través de perifoneo, uso de sirenas o cualquier medio como el puerta a puerta, en los centros poblados definidos a evacuar.
- El municipio usará todos los medios de comunicación a su alcance, en forma paralela: televisión, radio, redes sociales, medios digitales, otros.
- Solicitar, siempre a SENAPRED Regional el apoyo mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complemento.

Ante los efectos de un evento hidrometeorológico en curso, el alertamiento a la población para evacuar deberá indicar el punto de encuentro o zona segura transitoria para, desde ahí, poder redirigirlos al albergue designado o en su efecto, dependiendo de las circunstancias, podrán dirigirse directamente al albergue dispuesto.

El alertamiento a la población para evacuación producto de un evento en curso, se producirá en caso de darse algunas de las siguientes condiciones:

- Aumento de precipitaciones (sólidas o líquidas), fuera del rango normal anunciado.
- Repentino aumento de los caudales de los ríos o canales.
- Señales de desborde inminente de los cauces de los ríos o canales en zonas habitadas.
- Señales de aislamiento inminente.
- Desvío sorpresivo del trayecto de los cursos de agua monitoreados.
- Cualquier otro evento asociado a la amenaza hidrometereológica.

Cuando se haya decidido iniciar el proceso de evacuación, **siempre** deberá ser considerado el apoyo de SENAPRED Regional mediante el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE) como complemento, tal como se indicó en la evacuación preventiva.

Finalmente, como aspecto **IMPORTANTE** a tener en cuenta, el alertamiento de evacuación siempre deberá indicar el lugar de reunión pos evacuación, es decir, **hacia qué lugar deberán dirigirse las personas evacuadas**, lugar donde serán recibidas por personal del municipio u organismos de respuesta, quienes levantarán un acta de estado de situación. Esta indicación deberá ser dispuesta por la autoridad comunal o el Jefe de SSGG y emergencias y difundida a la población por el SINAPRED desplegado en terreno.

NOTA: Respecto a la evacuación hacia puntos de encuentros o zonas seguras, ésta solo se realizará **previo** al traslado hacia un albergue, cuando la situación lo amerite (evento metereológico en curso o con claros efectos de afectación) y será de carácter transitorio. La definición de un punto de encuentro o zona segura transitoria, será definida por el mando conjunto en terreno o la Unidad de Servicios Generales y Emergencias comunal evaluando las circunstancias, aforo y características de seguridad, entre otros aspectos, lo que deberá ser informado al COGRID.

3.2.4. Plano de Evacuación

Dada la cobertura que puede involucrar un evento hidrometeorológico en el amplio territorio de la Comuna, no es posible establecer previa y/o específicamente un plano de evacuación local. Por lo que, de requerirse una evacuación de área, zona, localidad o punto, será determinada de acuerdo al desarrollo del evento, comportamiento y potencial impacto de la amenaza. Sin embargo, la comuna cuenta con albergues predeterminados especificados en el punto 8.3 “resumen de albergues comunales” del Plan Comunal de Emergencias.

3.2.5. Proceso de Evacuación

Decretada la orden de evacuar por parte de la primera autoridad Comunal, SENAPRED y/o autoridad Regional, se desplegarán en terreno los organismos locales de Emergencia ABC, más los recursos Municipales para iniciar la evacuación de personas y familias hacia el o los albergues municipales establecidos en el Plan de Emergencias Comunal punto N° 8.3. “Resumen de albergues comunales”. De requerirse otro establecimiento deberá evaluarse en el transcurso del evento en el COGRID comunal.

Lo anterior, siguiendo las directrices para el proceso de evacuación considerado por SENAPRED, de acuerdo con los recursos y capacidades comunales, junto al apoyo con que se cuente por parte de

otros organismos del SINAPRED local (Bomberos, Carabineros, Fuerzas Armadas, voluntarios de organizaciones civiles organizadas u otros), siguiendo los siguientes hitos:

- a. **Evento:** Ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- b. **Alerta/Alarma:** Medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro, por los medios indicados en Punto 3.2.3. Alertamiento a la Población.
- c. **Evacuación:** De las personas afectadas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, pudiendo considerarse la auto evacuación, junto con la evacuación preventiva, de acuerdo con como se propone en previsiones de Punto 3.2.4.
- d. **Encuentro:** Llegada de los evacuados a los Puntos de Encuentro Transitorios (PET) y/o Área de Seguridad, como se describe en Punto 3.2.4.
- e. **Retorno:** Que se inicia una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas de origen evacuadas. Para ello, SINAPRED es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.

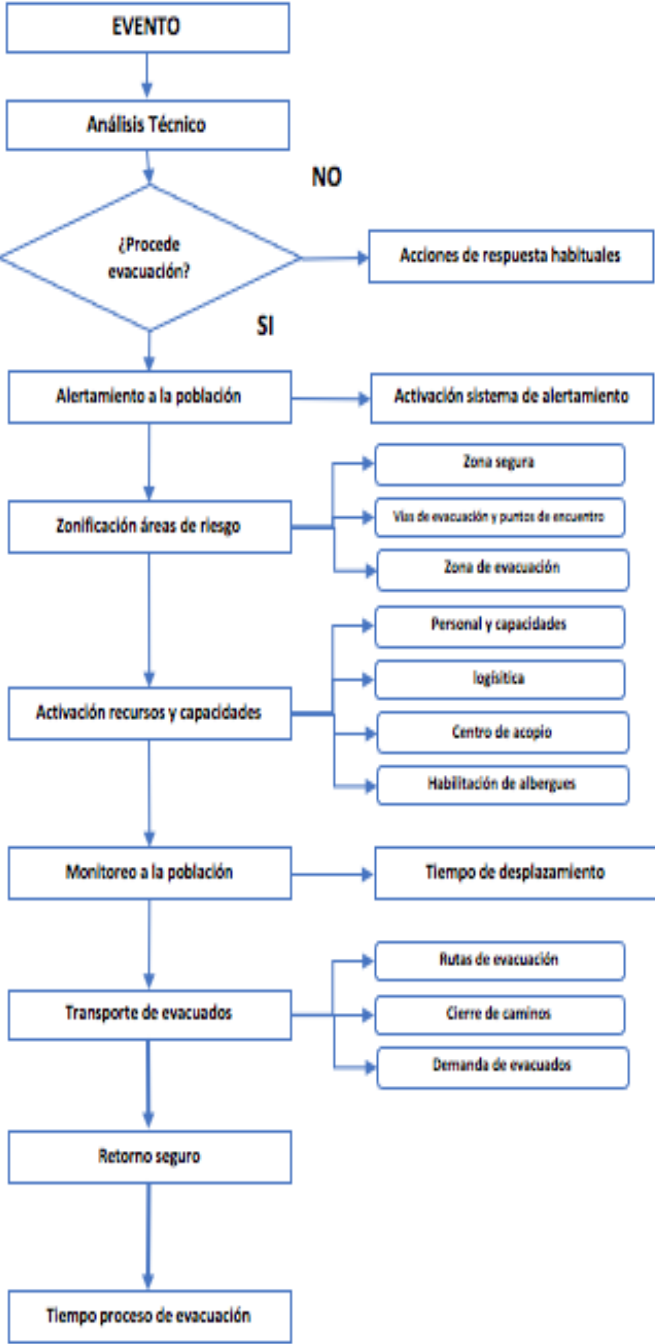
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	- Análisis técnico integrado debe ser presentado a la autoridad regional como insumo para la toma de decisiones. - Si procede evacuación se solicita a la UAT Regional activar mensajería de alerta de evacuación. - El SINAPRED, desplegado en terreno, debe indicar el punto de encuentro o zona segura en la alerta para evacuar. - De acuerdo a antecedentes técnicos se definirá una zonificación de áreas de riesgo. - De acuerdo al Plan se procede a la activación de ABC y personal para evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de acopio y albergues. - Movimientos de la población considera tempos estimados de desplazamientos a puntos de encuentro y zonas seguras. - Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte. - Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen.	- Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación. - Alcalde/sa - Jefe/a de servicios Generales y Emergencias - Organismos técnicos de primera respuesta y de coordinación y equipos Municipales. - Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales. - Organismos técnicos de primera respuesta ABC y de coordinación, equipos Municipales.

Tabla N° 6: Proceso de evacuación.

3.3.Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades, de acuerdo a competencias técnicas y sectoriales según tipo de amenaza.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades.	DIDECO
Convocatoria de organismos adicionales al Comité Comunal.	Dada las características del evento, su impacto y necesidades de apoyo, se podrá convocar a organismos adicionales a los miembros del COGRID.	- Alcalde/sa - Jefe/a de servicios Generales y Emergencias.
Coordinar acciones de orden público con organismos responsables (policías y FFAA, según corresponda) en zonas afectadas por la amenaza.	La Dirección de Seguridad pública estará a cargo de la coordinación con organismos de seguridad.	- Alcalde/sa - Jefe/a de servicios Generales y Emergencias.
Habilitar y administrar albergues en función de la amenaza.	Un equipo del área social colaborará en esta terea asegurando la implementación, el mantenimiento, la administración, las actividades recreativas, alimentación, abrigo, seguridad entre otros.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias. - Coordinador de Alberge - DIDECO
Habilitar Centros de Acopio en función de la amenaza.	De requerirse Centro de Acopio, este será habilitado en Centro Comunitario.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias. - DIDECO
Habilitar centros de distribución en función de la amenaza.	De requerirse Centro de Distribución, este será habilitado en un área específica del Centro Comunitario.	- Jefe/a de servicios Generales y Emergencias. - DIDECO
Solicitud de apoyo para resguardar fauna silvestre en función de la amenaza.	Para el resguardo de fauna se solicitará, en primera instancia, el apoyo al SAG.	- Jefe Dpto. Medio Ambiente - Inspectores Municipales
Promover el resguardo de animales de compañía, de producción, en función de la amenaza.	- Para el apoyo a resguardo de los animales de compañía se solicitará, en primera instancia, al SAG. - Uso de redes sociales y medios de comunicación entregando recomendaciones a la comunidad para resguardo de animales.	- Jefe Dpto. Medio Ambiente - Inspectores Municipales.
Solicitud de apoyo para implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario) en función de la amenaza.	El equipo de Salud Municipal entregará el monitoreo de las necesidades del ámbito salud y solicitará el apoyo sectorial de requerirse.	- Jefe de Posta Punta Delgada. - Coordinador de Salud Municipal.

Tabla N° 7: Acciones y responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ALBERGUES

A. DEFINICIÓN:

1) Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, temporal, sismo, Tsunami, etc., han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

B. CONDICIONES QUE DEBE TENER UN ALBERGUE:

1) Capacidad

Un Albergue debe tener la capacidad necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados.

El ideal son las salas de clases de Escuelas o las salas de reunión de las Sedes Sociales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

2) Cocina

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las comodidades mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento de fondos, teteras, budineras, bandejas, platos, servicios, etc.; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas o bancas para atender como mínimo a 20 personas o más. Si el número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

3) Servicios higiénicos

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

En los sectores rurales o en albergues que no dispongan de alcantarillado, debe existir a lo menos una letrina sanitaria o un pozo negro.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

4) Portería

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, a fin de evitar el ingreso de personas no registradas como damnificados o que no cumplan ninguna función en el Albergue.

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar.

C. PRECAUCIONES ANTES DE USAR LOS ALBERGUES:

- El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por el Coordinador(a) General de Albergues designado por la Unidad o Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos para la salud del ser humano.
- Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.
- Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.
- Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua/persona/día) Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.) Disponer de comunicación radial alternativo al teléfono.

D. FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES :

1) Coordinador(A) General de Albergues

El Coordinador(a) General de Albergues será, por ejemplo: él o la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de mayor antigüedad en el cargo. La que será reemplazada por la Asistente Social que le siga en jerarquía, deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos. Podrá contar con otros apoyos.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

- Reuniones o entrevistas con el Jefe/a de servicios Generales y Emergencias, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.
- Supervisar y controlar las reservas, tanto en colchonetas, frazadas, alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.

2) Encargado de Albergue

Cada Albergue nombrará un Encargado Titular y una persona que lo reemplace. La función principal del Encargado será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones del Coordinador(a) General, organizar las tareas al interior del

Albergue entre los mismos damnificados y personal Municipal de que se pueda disponer, además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación, salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreaciones de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario al Coordinador(a) General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

a) Comisión Registro

En el Albergue mismo, deben existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director del Establecimiento Educacional donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este Registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos, especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

b) Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educacional, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela u otra dependiendo del establecimiento designado para el Albergue.

Además, deberán permanecer en cada Albergue un mínimo de dos manipuladoras, para que entreguen la alimentación.

c) Comisión Aseo

Los mismos albergados, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

- Limpieza de servicios higiénicos.
- Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los albergados.
- Ayuda en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las Sedes Sociales.
- Encender estufas y braseros, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.
- Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

d) Comisión Control

El o la Coordinador(a) General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan en albergue el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitarán los hogares y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que las viviendas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de funcionarios Municipales y de los propios afectados.

	COMUNA DE SAN GREGORIO	PLANTILLA VERSION: 01
	ANEXO - PLAN POR AMENAZA HIDROMETEOROLOGICA	Página 24 de 26
	Fecha: 05/11/2024	

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados.

E. REGRESO A LA NORMALIDAD:

- Para el regreso a la normalidad de la comuna después de una Emergencia por situaciones hidrometeorológicas, se deberán buscar recursos a nivel Comunal, Regional e incluso si lo amerita a nivel Nacional.
- La Secretaría Comunal de Planificación, se encargará de confeccionar proyectos para el mejoramiento por Ej. de Muros, Canales, Esteros, Ríos, Colectores de Aguas Lluvias, etc.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, se encargará de evaluar las situaciones de las personas que sufrieron pérdidas de Viviendas, Enceres, Animales y Fuentes de Trabajo, para poder tener un catastro de las personas que necesitan ayuda social. Además de lo mencionado anteriormente se deberá hacer cargo de los albergues destinados por el municipio con apoyo de los funcionarios de la Dirección de Educación Municipal.
- La Dirección de Obras Municipales, se encargarán de habilitar o limpiar los accesos de la Comuna los cause de los ríos, esteros y deslizamientos de tierra. Apoyo con maquinaria y personal destinado a las emergencias ya mencionadas anteriormente.
- La Dirección de Administración y Finanzas, estará a cargo del apoyo logístico en la adquisición de materiales y alimentos de acuerdo al presupuesto de Emergencias que destine el Consejo Municipal.

FICHA GUÍA PARA EVACUACIÓN DE POBLACIÓN COMUNAL

PLANIFICACIÓN						
1 Definir alcance geográfico para vías a implementar	IDENTIFICAR LOCALIDAD/ZONA/PUNTO DE APLICACIÓN					
	Vía de Evacuación N°		Denominación			
	(Identificación y ubicación Geográfica)					
	Extensión de la vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos	
2	Vía de Evacuación N°		Denominación			
	(Identificación y ubicación Geográfica)					
	Extensión de la vía		Accesibilidad	Capacidad	Riesgos	
	IDENTIFICAR PUNTOS DE ENCUENTROS					

PLANIFICACIÓN

Puntos de Encuentro (PE)	Punto de Encuentro N°		Denominación (Identificación y ubicación Geográfica)			
	Capacidad de Congregación (Expresado en cantidad de personas)		Actividad a realizar		Capacidades (Alimentación, Servicios, Protección)	Riesgos
	Punto de Encuentro N°		Denominación (Identificación y ubicación Geográfica)			
	Capacidad de Congregación (Expresado en cantidad de personas)		Actividad a realizar		Capacidades (Alimentación, Servicios, Protección)	Riesgos
	Punto de Encuentro N°		Denominación (Identificación y ubicación Geográfica)			
	Capacidad de Congregación (Expresado en cantidad de personas)		Actividad a realizar		Capacidades (Alimentación, Servicios, Protección)	Riesgos